

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora IRENE ALBA TORRES

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXI	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 4 de enero de 2010.	Núm. Ext. 3
-------------	--	-------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO UN TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.

folio 001

DECRETO QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO EL EDIFICIO QUE ALBERGA LA CASA HOGAR MIER Y PESADO DE ORIZABA, VER.

folio 002

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAMENTO INTERIOR.

folio 1953

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTICIA PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS (LEY NÚMERO 223).

folio 1954

H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

folio 1857

REFORMAS Y ADICIONES AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

folio 1858

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que es interés del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adquirir un predio con superficie de 1,465.87 metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles de Zaragoza y Xicoténcatl, municipio de Coatepec, Ver., propiedad de las CC. María del Carmen Polanco Torregrosa y María del Carmen Torregrosa Servín, lo que se acredita con el instrumento público número 41,912 del 15 de mayo de 2007, pasada ante la fe del notario público número 4 de la ciudad de Coatepec, Ver., licenciado Luis Espinosa y Gorozpe, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 859, sección primera, el 1 de junio del mismo año.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado adquiera, reciba e incorpore al patrimonio estatal, mediante enajenación a título oneroso, en una cantidad que no podrá ser mayor a la establecida en el avalúo respectivo, el predio descrito, ubicado en el municipio de Coatepec, Ver., así como para que firme la escritura pública correspondiente.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Despacho mencionado para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 001

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; 2, 3 fracción I, 5 fracción XII, 8, 9, 10, 11 fracción IV, 26, 27, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Patrimonio Cultural del Estado establece que se considera patrimonio cultural toda expresión de la actividad humana y del entorno natural que para los habitantes de la Entidad, por su significado y valor, tenga importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana.

Que en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 se prevé fortalecer la riqueza histórica y cultural de Veracruz.

Que el edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pesado, ubicado en la ciudad de Orizaba, Veracruz, es una obra de gran importancia arquitectónica y trascendencia histórica y social para esa región que se ha convertido en un símbolo de la ciudad.

Que dicho edificio fue construido por el arquitecto mexicano Juan Segura Gutiérrez, entre los años de 1939 y 1944. Es producto del sincretismo de la arquitectura inglesa de gran influencia a finales del siglo XIX en esta región, y la arquitectura tradicional del valle de Orizaba. Esta obra integra tipologías características de la arquitectura local y fue construido con materiales de origen regional, lo que da como resultado un inmueble de valor arquitectónico excepcional, caracterizado por su modestia y originalidad que constituye un hito histórico urbano.

Que la Casa Hogar Mier y Pesado consta de un cuerpo principal que se desarrolla en dos y tres elevaciones, la pri-

mera corresponde al basamento del edificio; la segunda elevación corresponde a la planta baja desplantada sobre el basamento, la tercera elevación o primer nivel se alza solamente en los extremos norte y sur del cuerpo principal. La fachada principal es precedida por un espejo de agua que refleja la majestuosidad del cuerpo principal, acentuando el equilibrio plástico con una pulcra simetría equilibrada a ejes horizontal y vertical, la disposición logra una sensación de reposo y paz complementada con amplios jardines en un entorno paisajístico de cerros y montañas.

Que la Fundación Mier y Pesado es una institución de asistencia social, creada el 2 de julio de 1917 por voluntad expresa de doña Isabel Pesado de la Llave, oriunda de Orizaba, Veracruz, para honrar la memoria de su esposo, don Antonio Mier de Celis, duque de Mier, y de su hijo, Antonio Gregorio Mier Pesado.

Que la mencionada Fundación otorga atención a ancianos en la Casa Hogar Mier y Pesado desde que fue inaugurada, en junio de 1944, en la ciudad de Orizaba, Ver.

Que por lo expuesto, es interés del Gobierno del Estado de Veracruz resaltar y difundir el significado histórico, social, artístico y cultural de esta obra arquitectónica, así como mantener viva esta expresión de identidad histórica del municipio de Orizaba, Veracruz, y por ende, de la entidad veracruzana.

Por lo anterior ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto que Declara Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pesado de Orizaba, Veracruz

Artículo primero. Se declara Patrimonio Cultural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pesado de la ciudad de Orizaba, Veracruz, ubicado en avenida Oriente 6 número 1650, entre las calles de Sur 29 al poniente y Sur 33 al oriente.

Artículo segundo. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, del Instituto Veracruzano de la Cultura y demás dependencias y entidades con facultades, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación estatal aplicable, realizarán acciones generales para la protección, conservación, fortalecimiento y difusión de la trascendencia histórica y cultural del edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pesado, en coordinación con las autoridades del Ayuntamiento de Orizaba.

Artículo tercero. Para realizar las acciones derivadas de este Decreto, las dependencias y entidades, conforme a

los planes y programas que elaboren para proteger, conservar, fortalecer y difundir el edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pesado, deberán prever los recursos económicos correspondientes anualmente en su proyecto de presupuesto de egresos.

Artículo cuarto. Por conducto del Instituto Veracruzano de la Cultura, notifíquese al propietario del edificio que alberga la Casa Hogar Mier y Pesado e inscribábase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 002

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Reglamento Interior

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 38, 40, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en el artículo 25 fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

CONSIDERANDO

Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social faculta a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para aprobar el Reglamento Interior y la organización general del Organismo;

Que el Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus

Equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, faculta a dichos órganos para aprobar los estatutos y la estructura básica organizacional del organismo paraestatal y las modificaciones que procedan; por lo que la Junta de Gobierno ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Reglamento Interior
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1°. El presente Reglamento es de carácter obligatorio y tiene como finalidad regular todas y cada una de las diferentes acciones y atribuciones que en el ejercicio de sus funciones lleva a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave así como las de todos los funcionarios y personal que labora para el mismo.

Artículo 2°. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social, que tiene como objetivos los que marca la Ley de Asistencia Social, así como: Forjar en los individuos una actitud participativa de autogestión para lograr mejores niveles de vida; brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando reincorporarlos a una vida plena y productiva.

Artículo 3°. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Sistema: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II. Ley: Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;

III. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave;

IV. Patronato: Patronato del Sistema;

V. Junta: Junta de Gobierno del Sistema;

VI. Dirección General: Director General del Sistema;

VII. Comisario: Comisario del Sistema mencionado en los Artículos 21 y 31 de la Ley;

VIII. Direcciones: Dirección de Atención a Población Vulnerable, Dirección de Asistencia e Integración Social, Dirección de Programas Especiales, Dirección de Finanzas y Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos;

IX. Procuraduría: Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena;

X. Secretaría Ejecutiva del Consejo: Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia;

XI. Unidades: Unidad de Control y Gestión, y Unidad de Planeación y Evaluación;

XII. Coordinaciones: Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Giras y Logística;

XIII. Subdirecciones: Áreas que dependen directamente de las Direcciones;

XIV. Subprocuradurías: Subprocuraduría de Vigilancia a Casas Asistenciales y Asesoría a Subprocuradurías Municipales, Subprocuraduría de Asistencia Jurídica Familiar y Subprocuraduría de Adopciones;

XV. Sistemas o Comités Municipales: Sistemas o grupos que legal o formalmente se constituyen en cada municipio del estado de Veracruz para la consecución de los objetivos similares a los del Sistema;

XVI. Contraloría Interna: Órgano de control interno designado por la Contraloría General del Estado de Veracruz.

**CAPÍTULO II
De los Órganos Superiores del Sistema**

Artículo 4°. Los Órganos Superiores de Gobierno del Sistema, según lo establece la Ley en su artículo 21, son:

I. El Patronato

II. La Junta de Gobierno

III. La Dirección General

IV. La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, y

V. El Comisario.

Los Órganos Superiores realizarán sus funciones conforme a las disposiciones previstas en la Ley, en el presente Reglamento y en los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III Del Patronato

Artículo 5°. El Patronato estará integrado por once miembros designados y removidos libremente por el C. Gobernador del Estado de Veracruz, seleccionados de los sectores público, social y privado; mismos que no percibirán retribución, emolumentos o compensación alguna. El Patronato será presidido por la o el cónyuge del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 6°. El Patronato tendrá, conforme al artículo 23 de la Ley, las siguientes facultades:

I. Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Sistema;

II. Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;

III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Designar al Secretario de Sesiones;

V. Celebrar sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que se requieran; y

VI. Las demás que sean necesarias par el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 7°. Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 23, Fracción V de la Ley, se observará lo siguiente:

I. El Presidente del Patronato dará prioridad a los asuntos señalados en el orden del día de las sesiones que celebre;

II. Por cada miembro propietario del Patronato se nombrará un suplente, el cual lo substituirá en sus faltas temporales. En caso de falta definitiva, la nueva designación se hará por el C. Gobernador del Estado de Veracruz;

III. En caso de impedimento de los miembros del Patronato para asistir a las sesiones, lo comunicarán con la debi-

da oportunidad a la Dirección General y al suplente que haya sido designado;

IV. Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos seis miembros propietarios o suplentes integrantes del Patronato;

V. Los acuerdos se decidirán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 8°. Para la celebración de las sesiones del Patronato, se emitirá convocatoria por la Dirección General o, en su caso, por el Presidente del mismo. La convocatoria se acompañará del orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar; los cuales se harán llegar a los miembros con una anticipación no menor de diez días hábiles.

En caso de que la sesión no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y 15 días hábiles siguientes.

Artículo 9°. Las sesiones del Patronato deberán sujetarse al orden del día, pudiendo sugerir cualquiera de sus miembros la inclusión de algún asunto de su interés para ser tratado en sesión subsecuente, previa aprobación del Patronato. El orden del día de las sesiones deberá contener invariablemente: un reporte sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, así como un punto de asuntos generales.

Artículo 10. De todas las sesiones del Patronato se redactará un acta, que tendrá un número progresivo, y en la que figurará su carácter, fecha de celebración, lista de asistencia, relación sucinta del desahogo del orden del día, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con un número progresivo, número de acta y año que corresponda. Las actas podrán acompañarse de anexos relacionados con cuestiones referentes a los asuntos tratados en las sesiones.

El acta constará de dos tantos originales firmados por el Presidente del Patronato, el Secretario, así como por todos los integrantes presentes en la sesión. Un original se integrará al registro autorizado y el otro permanecerá bajo resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 11. En caso de que una sesión no se celebre o se suspenda, o alguno de los puntos no quede debidamente resuelto, se desahogará en sesiones subsecuentes, excepto aquellos que por acuerdo expreso del Patronato deban resolverse por otros procedimientos.

Artículo 12. Corresponde al Presidente del Patronato:

I. Instaurar, presidir y concluir las sesiones;

II. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar la celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo ameriten;

III. Podrá dirigir y/o moderar los debates;

IV. Resolver en caso de empate con su voto de calidad;

V. Firmar junto con el Secretario y los integrantes del Patronato todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la sesión, y

VI. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 13. El Director General fungirá como Secretario de sesiones del Patronato, desempeñando las siguientes funciones:

I. Redactar el acta de las sesiones e integrarlas al registro autorizado;

II. Hacer llegar a los miembros del Patronato, con la oportuna anticipación, la convocatoria, el orden del día y la información y documentos de apoyo;

III. Asistir a las sesiones con voz pero sin voto;

IV. Comunicar a quien corresponda, para su ejecución, los acuerdos tomados en las sesiones;

V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados;

VI. Firmar junto con el Presidente del Patronato y los integrantes, las actas de las sesiones, y

VII. Las demás que le encomiende el Patronato.

Artículo 14. Todas las actas de sesiones del Patronato serán protocolizadas ante Notario Público que dará fe de los acuerdos tomados;

CAPÍTULO IV De la Junta de Gobierno

Artículo 15. La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Sistema y estará integrada por:

a) Un Presidente designado por el C. Gobernador del Estado de Veracruz y removido libremente por él.

b) Nueve vocales que serán los titulares de:

- Secretaría de Gobierno;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad;
- Secretaría de Educación;
- Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario;
- Procuraduría General de Justicia;
- Subsecretaría de Educación Básica;
- Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; y
- Dirección de Salud Pública.

c) Un Comisario.

Si la designación de Presidente recae en cualquiera de los titulares antes mencionados, formará parte de la Junta de Gobierno la persona que designe el Presidente de la misma.

Si una de estas dependencias cambiara su denominación, será integrante de la Junta de Gobierno el titular de la dependencia que sustituya a la anterior.

En caso de que una de estas dependencias llegara a desaparecer, se integrará a la Junta la persona que designe el C. Gobernador del Estado de Veracruz, en tanto la Ley no sea modificada.

El Director General del Sistema concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos con el carácter de honoríficos y serán suplidos por las personas que para el efecto designen.

Artículo 16. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Representar al Sistema por conducto de su Presidente, con las facultades que establezcan las leyes para actos de dominio, de administración, pleitos, cobranzas y sustitución;

II. Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;

III. Aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Sistema y los manuales de procedimientos y de servicios al público;

IV. Designar y remover, a propuesta del Director General del Sistema, a los servidores públicos superiores;

V. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario, la Contraloría Interna y los auditores externos;

VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

VII. Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;

VIII. Conocer y aprobar los Convenios de Coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas o privadas, en los cuales se comprometa el patrimonio del Sistema;

IX. Determinar la integración de comités técnicos y grupos de trabajo temporales;

X. Aprobar los programas de mediano plazo a que quedarán sujetos los servicios de salud que preste en materia de asistencia social el Sistema, con base en los programas sectoriales y prioridades presupuestales a que esté sujeto;

XI. Representar a la Institución ante el Patronato, por conducto de su Presidente;

XII. Celebrar sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento;

XIII. Designar al Secretario Técnico de la Junta, a propuesta del Presidente de la misma;

XIV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

Artículo 17. La Junta de Gobierno podrá integrar los Comités Técnicos que considere necesarios para el estudio y propuesta de mecanismos, que aseguren la coordinación interinstitucional en la atención de las tareas asistenciales y para elevar las propuestas que estimen necesarias a la Junta. Estos Comités estarán formados por los representantes que al efecto designen las dependencias y entidades competentes.

Artículo 18. Para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25, Fracción XII de la Ley, la Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran.

Artículo 19. Para la celebración de las sesiones de la Junta, se emitirá convocatoria por el Secretario Técnico de

la misma. La convocatoria se acompañará del orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar; los cuales se harán llegar a los miembros con una anticipación no menor de diez días hábiles.

En caso de que la reunión no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse entre los cinco y 15 días hábiles siguientes.

Artículo 20. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico de la Junta, las siguientes:

I. Formular y firmar acuerdos con el Presidente de la Junta,

II. Circular con oportunidad, entre los miembros de la Junta, los citatorios, iniciativas y dictámenes que deban conocer;

III. Pasar lista a los miembros de la Junta durante las sesiones;

IV. Levantar las actas de cada una de las sesiones de la Junta y consignarlas, incluyendo su firma y la del Presidente, en el libro respectivo; así como dar lectura al acta de la sesión anterior;

V. Hacer el escrutinio de las votaciones;

VI. Redactar las comunicaciones oficiales y firmarlas conjuntamente con el Presidente de la Junta, cuando así se acuerde en el pleno de la citada Junta;

VII. Firmar las certificaciones que por su disposición legal, o a petición de parte legítimamente interesada, deban ser extendidas por la Junta;

VIII. Proporcionar, con la aprobación del Presidente de la Junta, las copias de las actas de sesiones que le sean solicitadas;

IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la Junta de Gobierno;

Artículo 21. Todas las sesiones de la Junta de Gobierno deberán ser protocolizadas ante Notario Público quien dará fe de los acuerdos que se tomen.

Artículo 22. Para la celebración de las sesiones se observarán las siguientes disposiciones:

I. El Presidente de la Junta dará prioridad a los asuntos señalados en el orden del día de las sesiones que celebre;

II. Por cada miembro propietario de la Junta se nombrará un suplente, el cual lo substituirá en sus faltas temporales. En caso de falta definitiva, la nueva designación se hará por el C. Gobernador del Estado de Veracruz;

III. En caso de impedimento de los miembros de la Junta para asistir a las sesiones, lo comunicarán con la debida oportunidad al Secretario Técnico y al suplente que haya sido designado;

IV. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la Junta voto de calidad en caso de empate.

Artículo 23. Las sesiones de la Junta deberán sujetarse al orden del día, pudiendo sugerir cualquiera de sus miembros la inclusión de algún asunto de su interés para ser tratado en sesión subsecuente, previa aprobación de la Junta.

El orden del día de las sesiones deberá contener invariablemente: un reporte sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, así como un punto de Asuntos Generales.

Artículo 24. De todas las sesiones de la Junta se redactará un acta, que tendrá número progresivo, y en la que figurará su carácter, fecha de celebración, lista de asistencia, relación sucinta del desahogo del orden del día, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con un número progresivo, número de acta y año que corresponda. Las actas podrán acompañarse de anexos relacionados con cuestiones referentes a los asuntos tratados en las sesiones.

El acta constará de dos tantos originales firmados por el Presidente de la Junta, el Secretario Técnico, y por todos los integrantes de la Junta presentes en la sesión. Un original se integrará al registro autorizado y el otro permanecerá bajo resguardo de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Artículo 25. En caso de que una sesión no se celebre o se suspenda, o alguno de los puntos no quede debidamente resuelto, se desahogará en sesiones subsecuentes, excepto aquellos que por acuerdo expreso de la Junta deban resolverse por otros procedimientos.

Artículo 26. Corresponde al Presidente de la Junta:

I. Instaurar, presidir y concluir las sesiones;

II. Diferir o suspender la sesión por causas que pudieran afectar la celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo ameriten;

III. Dirigir y moderar los debates;

IV. Resolver en caso de empate con su voto de calidad;

V. Firmar junto con el Secretario Técnico y los integrantes de la Junta todos los acuerdos y resoluciones que emanen de la sesión, y

VI. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 27. Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos cinco de los vocales titulares o suplentes integrantes de la Junta de Gobierno; entre los cuales deberán estar el Presidente y el Secretario Técnico.

CAPÍTULO V Del Comisario

Artículo 28. El Comisario será designado, previa propuesta ante el C. Gobernador del Estado de Veracruz, por la Contraloría General del Estado y tendrá las facultades siguientes:

I. Solicitar a la Dirección General un informe mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados;

II. Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley le impone y para poder rendir con fundamento el dictamen que se menciona en los siguientes incisos:

a) Emitir su opinión sobre las políticas y criterios contables y de información seguidos por el Sistema, buscando que sean los adecuados y tomando en consideración las circunstancias particulares del mismo.

b) Emitir su opinión sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por la Dirección.

c) Emitir su opinión sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por la Dirección General refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados del Sistema.

III. Insertar en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los puntos que considere pertinentes;

IV. Acudir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones de la Junta de Gobierno, a las cuales deberá ser citado;

V. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Sistema, se hagan de acuerdo con lo que disponga la ley y los programas y presupuestos aprobados;

VI. Revisar los estados financieros y las actividades de carácter administrativo que considere pertinentes;

VII. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General, las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del Sistema;

VIII. Asistir a las sesiones del Patronato; y

IX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

CAPÍTULO VI

De la Dirección General

Artículo 29. La Dirección General es el órgano administrativo encargado de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes al Sistema, misma que tendrá como titular a un Director General.

Artículo 30. El Director General será ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de 25 años y con experiencia en materia administrativa y de asistencia social.

El C. Gobernador del Estado de Veracruz designará y removerá libremente al Director General.

Artículo 31. El Director General tendrá las siguientes facultades:

I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

II. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, los informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formulen el Comisario, la Contraloría Interna y los auditores externos;

III. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los programas de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Sistema;

IV. Presentar al Patronato el Programa Anual de Labores, presupuesto, informes de actividades y estados finan-

cieros anuales del Sistema, para su opinión y recomendaciones;

V. Presentar ante la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior, la estructura básica organizacional y las modificaciones que procedan; así como el Manual General de Organización del Sistema;

VI. Proponer ante la Junta de Gobierno la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de los servidores públicos superiores; así como designar y remover libremente a los demás servidores públicos del Sistema;

VIII. Expedir o autorizar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;

IX. Programar, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;

X. Celebrar los convenios y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema;

XI. Actuar en representación del Sistema con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las Leyes; y otorgar poderes generales o especiales así como sustituir los mismos;

XII. Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la Junta de Gobierno por conducto de su Presidente señale, el Informe General de Actividades del Sistema; así como las cuentas de su administración;

XIII. Aprobar por mandato de la Junta de Gobierno, los manuales de organización, de procedimientos y reglamentos específicos del Sistema; así como el Manual de Trámites y Servicios al Público; y

XIV. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores, que a juicio de la Junta de Gobierno le sean delegadas a éste.

De las atribuciones antes mencionadas, se consideran delegables únicamente las de las fracciones X y XI.

CAPÍTULO VII De las Áreas del Sistema

Artículo 32. El Director General se auxiliará de las siguientes áreas administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia:

- I. Unidad de Control de Gestión y Atención Ciudadana
- II. Unidad de Planeación y Evaluación
- III. Coordinación de Comunicación Social
- IV. Coordinación de Giras y Logística
- V. Dirección de Atención a Población Vulnerable
- VI. Dirección de Asistencia e Integración Social
- VII. Dirección de Programas Especiales
- VIII. Dirección de Finanzas y Administración
- IX. Dirección de Asuntos Jurídicos
- X. Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena
- XI. Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia.

CAPÍTULO VIII De la Unidad de Control de Gestión y Atención Ciudadana

Artículo 33. El Jefe de la Unidad de Control de Gestión y Atención Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas de control de gestión y atención ciudadana del Sistema;
- II. Realizar el seguimiento de los acuerdos internos y externos; así como intervenir, por indicaciones de la Dirección General, en reuniones de interés para el Sistema;
- III. Establecer los mecanismos necesarios para la recepción, canalización y seguimiento de las peticiones que la ciudadanía dirija al Sistema;
- IV. Brindar apoyo técnico y administrativo a la Dirección General para la consecución de los objetivos del Sistema;

V. Presentar a la Dirección General, propuestas que permitan mayor alcance y eficiencia de los programas del Sistema, así como fomentar, en su caso, la coordinación con otras dependencias y entidades públicas y privadas que lleven a cabo acciones afines;

VI. Brindar asesoría y orientación profesional a personas, grupos y organizaciones sociales, con el objeto de facilitar la resolución de sus demandas;

VII. Procurar el fortalecimiento de las relaciones con dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas de asistencia social, a fin de lograr una óptima coordinación para elevar la calidad en la atención ciudadana;

VIII. Intervenir ante la instancia o autoridad correspondiente a fin de coadyuvar a la respuesta y/o solución oportuna de las gestiones realizadas;

IX. Solicitar información sobre los programas de las diferentes dependencias y entidades de Gobierno del Estado de Veracruz, así como a organismos no gubernamentales a fin de poder difundirla y orientar a la ciudadanía;

X. Desarrollar y conducir, en coordinación con las áreas respectivas, los trabajos dirigidos a la elaboración y diseño de formatos útiles para simplificar y controlar las solicitudes recibidas y en consecuencia mantener un seguimiento actualizado de las gestiones realizadas;

XI. Analizar y autorizar el apoyo a las gestiones que le sean turnadas, previo acuerdo con la Dirección General y en función de los recursos disponibles;

XII. Verificar, evaluar y reportar a la Dirección General los resultados obtenidos de las actividades realizadas por la Unidad; y

XIII. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO IX De la Unidad de Planeación y Evaluación

Artículo 34. El Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas de planeación y evaluación del Sistema;

II. Definir los lineamientos y criterios que permitan formular los programas de actividades del Sistema;

III. Elaborar, con base en la información proporcionada por las áreas, el Programa Institucional Anual del Sistema y los informes de actividades que la Dirección General presente al Patronato, a la Junta de Gobierno y a las demás instancias que corresponda;

IV. Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual incluido en el anteproyecto de Presupuesto del Sistema;

V. Establecer un sistema de información que permita llevar el control de la operación de los programas del Sistema; así como la evaluación del alcance de los objetivos de los mismos;

VI. Integrar el informe trimestral sobre la operación y resultados del Sistema que presente la Dirección General a la Junta de Gobierno;

VII. Orientar a las áreas del Sistema en la elaboración de propuestas de afectación o modificación de los programas establecidos;

VIII. Implementar las modificaciones y cambios en el Programa Operativo Anual del Sistema, cuando así se requiera y/o se encuentre afectado por contingencias imprevisibles;

IX. Diseñar los estudios de planeación, evaluación, organización y métodos que mejoren el funcionamiento operativo y administrativo del Sistema;

X. Desarrollar y operar los sistemas automatizados de información del Sistema, así como proporcionar los servicios de procesamiento electrónico de datos y de soporte técnico a las áreas que lo requieran;

XI. Proporcionar asesoría técnica a las áreas del Sistema que la soliciten, en los aspectos de planeación, evaluación, organización e informática;

XII. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo técnico-administrativo y de equipamiento en materia de sistemas, informática y comunicaciones que requieran las áreas del Sistema para su funcionamiento;

XIII. Conducir los planes y programas de modernización y desarrollo administrativo del Sistema y someter a la consideración de la Dirección General los cambios en la organización interna, en los manuales de organización, procedi-

mientos, trámites y servicios, así como coordinar su implementación;

XIV. Promover la participación de las áreas que integran el Sistema en los procesos de diseño, desarrollo e instrumentación de modelos de atención en materia de asistencia social;

XV. Establecer y operar estrategias e instrumentos para evaluar el impacto y el desempeño de los modelos de atención en asistencia social;

XVI. Gestionar la firma de convenios con instituciones de enseñanza media superior y superior, para la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales en apoyo de los programas operativos y administrativos del Sistema;

XVII. Planear, organizar, dirigir y llevar el control de la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales en el Sistema; y

XVIII. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO X

De la Coordinación de Comunicación Social

Artículo 35. El Coordinador de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas de comunicación social del Sistema;

II. Conformar un sistema integral de comunicación social a través de la participación informativa en medios de comunicación, públicos y privados, con objeto de difundir las tareas del Sistema;

III. Establecer la coordinación necesaria con la entidad encargada de comunicación social del Estado de Veracruz, con el propósito de unificar criterios estratégicos y acciones en materia de imagen institucional;

IV. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Sistema, para el conocimiento de la población;

V. Difundir oportuna y ampliamente, a través de los medios impresos, radiofónicos y televisivos, las acciones y resultados de los programas y acciones de trabajo del Sistema y en lo particular de la Presidenta del Patronato;

VI. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las áreas del Sistema que ofrecen servicios a la comunidad;

VII. Otorgar asesoría y apoyo a las direcciones en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación social;

VIII. Llevar y mantener actualizados los archivos, tanto impresos como digitales, de las actividades generadas por las diversas áreas del Sistema, proveyendo lo necesario para su custodia, en particular aquellos que por su naturaleza son de carácter confidencial;

IX. Promover a través de los medios de comunicación la difusión de valores relacionados con las actividades del Sistema, entre ellos los que se vinculan con la familia, la nutrición, el cuidado del medio ambiente, el deporte, el rescate de las tradiciones, los derechos de los niños y las niñas, el cuidado de la salud, la atención a los adultos mayores, etcétera;

X. Impulsar la proyección y difusión del Sistema en los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional;

XI. Capturar, sistematizar, analizar y evaluar la información y opiniones difundidas por los medios de comunicación, en lo concerniente a las actividades del Sistema;

XII. Proporcionar información, datos y cooperación técnica a las diferentes áreas del Sistema y otras dependencias, en este último caso, previo acuerdo con la Dirección General;

XIII. Producir, diseñar y coordinar campañas de difusión publicitaria del Sistema;

XIV. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XI

De la Coordinación de Giras y Logística

Artículo 36. El Coordinador de Giras y Logística tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas de giras y logística del Sistema;

II. Coordinar con la Dirección General y con las áreas directivas los aspectos logísticos que aseguren las condi-

ciones óptimas en el desarrollo de las giras de trabajo y eventos del Sistema;

III. Proponer la estrategia y requerimientos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de cada gira o evento;

IV. Coordinar y supervisar la seguridad integral en la instalación de estructuras y mobiliario para el desarrollo de giras y eventos organizados por el Sistema;

V. Aplicar en coordinación con las instancias y el personal de seguridad que corresponda, las medidas de protección que garanticen la integridad física de los participantes y asistentes a las giras de trabajo y eventos del Sistema;

VI. Coordinar con las áreas homólogas de las distintas dependencias, la logística necesaria para la realización de eventos interinstitucionales;

VII. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XII

De la Dirección de Atención a Población Vulnerable

Artículo 37. El Director de Atención a Población Vulnerable tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas del Sistema en materia de nutrición, desarrollo comunitario y atención de emergencias;

II. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo general de las acciones en materia de asistencia alimentaria, desarrollo comunitario y situaciones de emergencia;

III. Promover y dirigir estudios e investigaciones para la creación e implementación de programas y acciones en materia alimentaria y de desarrollo comunitario, bajo la responsabilidad del Sistema;

IV. Coordinar las actividades que en materia de alimentación y desarrollo comunitario el Sistema implemente en los municipios del Estado y llevarlas a cabo conjuntamente con ellos, proporcionándoles la capacitación y asesoría técnica necesaria;

V. Impulsar la organización social y comunitaria para la ejecución de los programas de asistencia social correspondientes a su ámbito de competencia;

VI. Participar coordinadamente con las dependencias e instituciones, públicas o privadas, que desarrollan programas y acciones de asistencia alimentaria, desarrollo comunitario y situaciones de emergencia, así como promover la celebración de convenios que permitan la óptima aplicación de los programas;

VII. Coordinar acciones de apoyo a comunidades afectadas por situaciones de riesgo, emergencia o desastres naturales, en coordinación con la Secretaría de Protección Civil, previa autorización de la Dirección General; y

VIII. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XIII

De la Dirección de Asistencia e Integración Social

Artículo 38. El Director de Asistencia e Integración Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas del Sistema en materia de asistencia e integración social;

II. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo general de las acciones en materia de servicios asistenciales a población en desamparo; rehabilitación y educación especial a personas con discapacidad, y atención integral al adulto mayor;

III. Instrumentar, en coordinación con los Sistemas Municipales, los programas y acciones en beneficio de los sujetos de la asistencia social de su ámbito de responsabilidad; así como promover y dirigir el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional;

IV. Participar coordinadamente con las dependencias e instituciones públicas o privadas, que desarrollan programas y acciones de asistencia e integración social, así como promover la celebración de convenios que permitan la óptima aplicación de los programas;

V. Instrumentar programas integrales de rehabilitación en el ámbito estatal, a través de Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación establecidas para tal fin, con objeto de contribuir a la integración social de las personas con discapacidad;

VI. Promover y dirigir estudios e investigaciones para la creación e implementación de programas y acciones en ma-

teria de asistencia e integración social, bajo la responsabilidad del Sistema;

VII. Instrumentar los sistemas de información sobre los servicios con los que cuenta el Estado de Veracruz en materia de servicios asistenciales a población en desamparo; rehabilitación y educación especial a personas con discapacidad, y atención integral al adulto mayor;

VIII. Dirigir el funcionamiento de los establecimientos de asistencia social con los que cuente el Sistema para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y personas de escasos recursos;

IX. Coordinar de manera conjunta con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el funcionamiento de los centros y servicios de rehabilitación adscritos al Sistema; y

X. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XIV

De la Dirección de Programas Especiales

Artículo 39. El Director de Programas Especiales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas del Sistema dirigidas a la operación de Programas Especiales;

II. Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de los Programas Especiales del Sistema;

III. Elaborar los planes de trabajo, presupuestos e informes de actividades relacionados con los Programas Especiales del Sistema;

IV. Coordinar acciones de trabajo conjunto con organizaciones estatales, nacionales e internacionales con objeto de llevar a cabo la instrumentación de los Programas Especiales que el Sistema requiera en beneficio de la población vulnerable;

V. Realizar el análisis y evaluación sistemática y formativa de los Programas Especiales con objeto de verificar el alcance de los objetivos planteados por el Sistema y en su caso determinar las medidas correctivas;

VI. Promover y llevar a cabo acciones que permitan la procuración de fondos tanto económicos como en especie,

en apoyo directo a los programas del Sistema y otras instituciones de asistencia social;

VII. Evaluar las propuestas que presenten organismos particulares y asociaciones civiles para procurar fondos a beneficio de los Programas Especiales del Sistema, ejecutando aquellas que contemplen una adecuada inversión y administración de recursos;

VIII. Promover la participación de personas o grupos voluntarios en acciones determinadas dentro de los Programas Especiales, otorgándoles los lineamientos y las políticas a seguir en su desempeño;

IX. Promover y fortalecer la realización de actividades encaminadas a la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, tanto nacionales como internacionales, preferentemente en los espacios de expresión artística con los que cuenta el Sistema, impulsando así la creación de una cultura del arte en la población veracruzana;

X. Coadyuvar en las acciones de diseño y difusión de los programas del Sistema, vigilando la aplicación de las normas de identidad establecidas por el mismo; y

XI. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XVII

De la Dirección de Finanzas y Administración

Artículo 40. El Director de Finanzas y Administración tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas dirigidas a las finanzas y administración de los recursos del Sistema;

II. Dictar las políticas, normas y sistemas para la administración y optimización de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema, de acuerdo con sus objetivos y programas;

III. Establecer las directrices, normas y criterios para la programación, presupuestación, control y evaluación de la aplicación de los recursos del Sistema;

IV. Mantener una relación coordinada con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y con las dependencias e instituciones que corresponda, a fin de obte-

ner oportunamente el financiamiento requerido para el desarrollo de las actividades del Sistema;

V. Vigilar que la captación, aplicación y resguardo de los recursos financieros del Sistema se lleven a cabo conforme a las políticas y disposiciones establecidas;

VI. Aplicar las políticas y normas de trabajo con instituciones bancarias, que presten servicios financieros al Sistema, procurando obtener las mejores condiciones, utilidades y servicios;

VII. Realizar, con base en las disposiciones y lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, los análisis de viabilidad que requieren todas aquellas adquisiciones que pudieran afectar el patrimonio del Sistema;

VIII. Supervisar y controlar las adquisiciones, suministros, arrendamientos y servicios generales, así como los programas de obras y conservación que realice el Sistema;

IX. Administrar todos los bienes que conforman el patrimonio del Sistema, y en casos específicos, solicitar la autorización de la Junta de Gobierno;

X. Coordinar, dirigir y controlar el Programa de Protección Civil del Sistema y emitir las normas necesarias para su operación y desarrollo;

XI. Expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos del Sistema;

XII. Representar al Sistema ante organismos e instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, por instrucciones de la Dirección General y presidir los Comités Internos que le correspondan conforme a su ámbito de competencia;

XIII. Establecer sistemas de coordinación entre las áreas operativas y la de Recursos Financieros, a efecto de programar eficientemente el gasto;

XIV. Implementar sistemas de registros contables y de control de todas las operaciones administrativas, con base en las políticas y disposiciones establecidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz;

XV. Vigilar y en su defecto tomar las medidas correctivas adecuadas a fin de que se cumplan efectiva y oportunamente todos los movimientos y registros contables;

XVI. Integrar y someter a la consideración de la Dirección General el anteproyecto de presupuesto anual del Sistema;

XVII. Autorizar las erogaciones, el control del ejercicio del presupuesto y su contabilidad previo acuerdo con la Dirección General;

XVIII. Conducir las políticas y estrategias de contratación, administración de sueldos y salarios, estímulos, capacitación y desarrollo del personal del Sistema;

XIX. Conducir las relaciones laborales del Sistema; manteniendo una comunicación directa con la representación sindical de los trabajadores al servicio del mismo, a efecto de lograr la mejor solución a las peticiones y problemas que se planteen; y

XX. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XVIII

De la Dirección de Asuntos Jurídicos

Artículo 41. El Director de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas de asuntos jurídicos;

II. Representar al Sistema en todos los juicios en que éste sea parte como mandatario con poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración;

III. Proponer y aplicar las políticas para el trámite de los asuntos jurídicos del Sistema;

IV. Atender toda clase de juicios contenciosos en los que el Sistema sea parte, formulando las denuncias, querellas, demandas o quejas y en su caso, contestando las que se presenten en contra del mismo;

V. Resolver los recursos administrativos de la competencia del Sistema; así como los que sean interpuestos contra las resoluciones dictadas por el mismo;

VI. Vigilar los juicios de amparo en los que el Sistema sea parte o tenga interés;

VII. Coadyuvar con las autoridades en los procesos legales de los que tenga conocimiento el Sistema o los que

sean de su interés, y que afecten el patrimonio o la personalidad del mismo, así como proporcionar los elementos necesarios para la mejor atención de los asuntos;

VIII. Elaborar, revisar o emitir opinión en los contratos y convenios en que participe el Sistema para el logro de sus objetivos, validando los mismos y llevando el registro correspondiente;

IX. Realizar los actos que requieran la regularización, legalización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Sistema, que permitan el logro de sus objetivos;

X. Asesorar a las Direcciones, Subdirecciones y demás unidades administrativas del Sistema, en los asuntos laborales relativos a su personal, incluso en la práctica y levantamiento de constancias y actas administrativas en esta materia, así como conocer del debido cumplimiento de las obligaciones laborales para el ejercicio de sus atribuciones;

XI. Resolver las consultas jurídicas sobre asuntos relativos al desempeño de sus funciones, que le formulen los titulares de área que integra al Sistema;

XII. Fijar el criterio de solución en asuntos legales, cuando dos o más titulares de área, emitan opiniones contradictorias entre sí;

XIII. Expedir copias certificadas de los documentos bajo su custodia;

XIV. Establecer acciones de vinculación en materia legislativa con los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial tanto a nivel federal como estatal, así como formular y revisar los proyectos e iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la competencia del Sistema;

XV. Proponer medidas para la mejor aplicación de las disposiciones legales y compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, tesis jurisprudenciales, así como otras disposiciones legales relacionadas con la esfera de competencia del Sistema;

XVI. Llevar y mantener actualizado el registro de organizaciones de asistencia social ubicadas en el Estado de Veracruz, verificar sus actividades y constatar que presten los servicios de su objeto, con la facultad de realizar visitas domiciliarias y expedir cuando así lo soliciten constancia que acredite que sus actividades son de interés social y sin fines de lucro;

XVII. Las demás que le resulten de la Ley, este Reglamento, así como leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables o que le confiera la Dirección General.

CAPÍTULO XV**De la Procuraduría de la Defensa del Menor,
la Familia y el Indígena**

Artículo 42. El titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, tendrá además de las atribuciones que para el efecto le señalen la Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la Ley 299 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las siguientes:

I. Establecer, de común acuerdo con la Dirección General del Sistema, las políticas de procuración de la defensa del menor, la familia y el indígena;

II. Aplicar los instrumentos jurídicos necesarios para la protección de los derechos individuales y familiares de la población sujeto de atención;

III. Promover la función socio-jurídica del área y coordinar sus acciones con las instituciones públicas y privadas que lleven a cabo acciones afines;

IV. Implementar y desarrollar acciones de prevención, detección y atención de los menores maltratados, víctimas de explotación o abuso y/o abandonados;

V. Intervenir en la atención y seguimiento de los menores en conflicto con la ley penal;

VI. Promover la regularización de nacimientos y matrimonios, en coordinación con el Registro Civil;

VII. Procurar una coordinación interinstitucional en apoyo a la seguridad social de la población en caso de accidente o extravío de alguna persona;

VIII. Realizar estudios e investigaciones de carácter general y específico sobre las causas y efectos que se presentan en niños y adolescentes en situación de riesgo;

IX. Instrumentar los programas y acciones del Sistema, orientados a la prevención de riesgos que enfrentan los menores en edad temprana, con énfasis en aspectos asistenciales y formativos;

X. Promover proyectos y programas para la prevención y atención de problemáticas que afectan a la infancia y a la adolescencia, tales como: incorporación temprana al trabajo; embarazo adolescente; adicciones; prostitución, pornografía y otras formas de explotación y abuso;

XI. Fomentar la participación de los menores y adolescentes en actividades relacionadas con el conocimiento, defensa y difusión de sus derechos, en los diversos espacios en que se desenvuelven;

XII. Instrumentar, con la participación de los distintos sectores de la asistencia social, acciones de difusión y defensa de los derechos de los menores, orientadas a cimentar una cultura de respeto, tolerancia y protección hacia la población infantil, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y ratificada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, así como el Protocolo Facultativo a la Convención sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil, ratificado el 15 de noviembre de 2008; instrumentos jurídicos de los que México es país signatario;

XIII. Definir acciones y programas de paternidad responsable que fomenten la preservación de los derechos de la infancia, la satisfacción de sus necesidades y su salud física y mental;

XIV. Coordinar las acciones de evaluación y seguimiento de los programas y compromisos que se establezcan en el marco de la cooperación con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y en su caso con otros organismos internacionales, en el ámbito de la atención de menores y adolescentes en riesgo;

XV. Intervenir en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la protección, atención y prevención de riesgos sociales de la infancia y la adolescencia, e instrumentar su aplicación;

XVI. Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Sistemas Municipales, para la implementación de programas de asistencia social en materia de infancia y adolescencia;

XVII. Concertar esfuerzos y acciones con dependencias e instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, dedicadas a la asistencia social para la infancia y la adolescencia;

XVIII. Establecer y operar las acciones del Sistema, en su carácter de autoridad central en materia de adopciones en el Estado de Veracruz, y participar en la regularización de la situación jurídica de los menores ingresados en las casas cuna y casas hogar del Sistema, así como en el procedimiento de adopción sea local, nacional o internacional;

XIX. Realizar acciones de prevención, protección y atención de menores maltratados, en desamparo o con problemas sociales para reincorporarlos a su núcleo familiar, integrarlos a una familia sustituta mediante el proceso de adopción o albergarlos en instituciones adecuadas para su custodia, formación e instrucción;

XX. Instrumentar acciones de prevención y atención a mujeres y hombres maltratados y víctimas de violencia familiar; y

XXI. Las demás que le concedan otros ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO XVI

Del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia

Artículo 43. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Asistencia para la Niñez y la Adolescencia tendrá las atribuciones que para el efecto le señale la Ley 299 de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento Interior.

CAPÍTULO XIX

De la Contraloría Interna del Sistema

Artículo 44. El Sistema cuenta con un Órgano Interno de Control, al frente del cual el titular designado en los términos de los artículos 8, fracción VI y 34, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y, en ejercicio de sus facultades, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, mismos que serán designados en los términos del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, ejercerán en el ámbito de sus respectivas competencias las facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Contraloría General y sus Manuales Administrativos.

El Sistema podrá, de ser necesario y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, proporcionar al titular de la Contraloría Interna los recursos humanos, financieros y

materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Sistema están obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de la Contraloría Interna para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO XX

Disposiciones Generales de las Áreas

Artículo 45. En el desempeño de sus funciones, los titulares de las áreas serán auxiliados por subdirectores, subprocuradores, consultores, jefes de departamento, administradores y por el personal necesario para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

Artículo 46. Corresponde a los titulares de las áreas, contemplados en el Artículo 31 del presente Reglamento, el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

I. Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar los programas que se llevan a cabo en sus respectivas áreas, en atención a los lineamientos vigentes;

II. Formular los anteproyectos del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos Anual de sus respectivas áreas, para el conocimiento, integración y en su caso aprobación de la Dirección General;

III. Atender las medidas correctivas necesarias, derivadas de las observaciones que en su caso realice el Órgano Interno de Control, previo acuerdo y autorización de la Dirección General;

IV. Difundir a todo el personal las políticas de trabajo establecidas por el Sistema, para el debido conocimiento y aplicación;

V. Proponer a la Dirección General las medidas de mejoramiento operativo y/o administrativo, para el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas;

VI. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros del área bajo su responsabilidad; y

VII. Catalogar, clasificar, conservar, ordenar y organizar los documentos y archivos que generen y se encuentren en su resguardo con la finalidad de permitir y facilitar en todo momento su disponibilidad, exceptuando la información reservada o de acceso restringido, así como publicar y

mantener actualizada la información pública contenida en el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XXI

De las Suplencias de los Funcionarios

Artículo 47. Durante las ausencias del Director General, la resolución de los asuntos correspondientes al Sistema, estará a cargo del servidor público que él mismo designe y en ausencia de éste, será el titular del área conforme al siguiente orden: Director de Asistencia e Integración Social; Director de Atención a Población Vulnerable; Director de Finanzas y Administración; Director de Asuntos Jurídicos; y Director de Programas Especiales, quien detendrá, en el periodo que dure su suplencia, las atribuciones que le confiere al Director General la Ley y este Reglamento.

Artículo 48. Durante las ausencias de Directores de Área, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento, estos serán sustituidos por los servidores públicos en la jerarquía inmediata inferior, o por el servidor público que en cada caso designe el titular del área.

CAPÍTULO XXII

De las Modificaciones al Reglamento

Artículo 49. La autorización de las modificaciones al presente Reglamento será facultad exclusiva de la Junta de Gobierno.

Artículo 50. Las iniciativas de modificación al Reglamento serán facultad de la Dirección General, quien presentará a la Junta de Gobierno las adecuaciones que el Sistema requiere para el eficaz cumplimiento de sus objetivos.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Artículo segundo. Se abroga el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de fecha 8 de Septiembre de 2003 y se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Artículo tercero. Se establece un término de 60 días

naturales, para actualizar y publicar los manuales administrativos de todas las áreas que integran al Sistema.

Artículo cuarto. Para los asuntos no previstos en la Ley o en el presente Reglamento, se sujetarán a lo que al efecto acuerde la Junta de Gobierno.

Artículo quinto. Tórnese a la Contraloría General del Estado de Veracruz para efectos del registro del presente ordenamiento de conformidad con el Artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Artículo sexto. Que en la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2009 de la Junta de Gobierno, celebrada el 30 de septiembre de 2009, fue presentado y aprobado en lo general y en lo particular el presente ordenamiento.

Licenciado Salvador Sánchez Estrada, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.—Rúbrica. Profesora Zita Beatriz Pazzi Maza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.—Rúbrica.

Vocales de la Junta de Gobierno:

Licenciado Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Secretario de Gobierno.—Rúbrica. Licenciado Salvador Mikel Rivera, Procurador General de Justicia.—Rúbrica. Doctor Manuel Lila de Arce, Secretario de Salud.—Rúbrica. Doctor Víctor Adolfo Arredondo Álvarez, Secretario de Educación de Veracruz.—Rúbrica. Doctor Carlos García Méndez, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario. —Rúbrica. Licenciado Américo Zúñiga Martínez, Secretario del Trabajo, Previsión Social y Productividad.—Rúbrica. Profesora Xóchitl Adela Osorio Martínez, Subsecretaria de Educación Básica.—Rúbrica. Licenciado Rafael Ortiz Castañeda, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.—Rúbrica. Doctor Luis Fernando Antiga Tinoco, Director de Servicios de Salud.—Rúbrica. Licenciado Carlos Gustavo Delgadillo Pérez, Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General.—Rúbrica.

folio 1953

1. INTRODUCCIÓN

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al igual que el resto de las entidades federativas del país, enfrenta una dinámica poblacional que de manera progresiva incrementa el número de adultos mayores que integran el total de su población.

Actualmente, este grupo poblacional constituye poco más de 9% del total de veracruzanos y según proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2030 representarán el 18.86% de la población en su conjunto.

En este contexto y debido a que un importante número de adultos mayores carecen de la cobertura de un sistema de seguridad social que les otorgue una pensión y permita garantizarles un ingreso mínimo para atender sus necesidades básicas, en el año 2005 se expidió la Ley que reconoce el derecho de las personas físicas, mayores de setenta años de edad, que no tengan ingreso alguno y sin la protección de los sistemas de seguridad social del estado o de la federación, a recibir una pensión alimenticia del Gobierno del Estado de Veracruz.

Esta ley permitió crear el Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 70 años, mediante el cual se entrega a los beneficiarios un apoyo económico que equivale a la mitad del salario mínimo, vigente en la capital del Estado.

Por ello y derivado de la importancia de este programa y del monto de recursos que se asignan de manera creciente cada año al mismo, es necesario establecer lineamientos de operación que en forma clara y transparente regulen de manera específica su aplicación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

2.1.LEY. Ley que reconoce el derecho de las personas físicas, mayores de setenta años de edad, que no tengan ingreso alguno y sin la protección de los sistemas de seguridad social del estado o de la federación, a recibir una pensión alimenticia del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.2.REGLAMENTO. Reglamento de la Ley que reconoce el derecho de las personas físicas, mayores de setenta años de edad, que no tengan ingreso alguno y sin la protección de los sistemas de seguridad social del estado o de la federación, a recibir una pensión alimenticia del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3. PROGRAMA. Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 70 Años.

2.4. PENSIÓN. Apoyo económico establecido en la LEY.

2.5. GOBIERNO ESTATAL. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.6. SECRETARÍA. Secretaría de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.7. DIF ESTATAL. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.8. SISTEMAS MUNICIPALES. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia pertenecientes a los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.8. CONSEJO. Consejo de Administración establecido en la LEY.

2.9. CONTRALORÍA. Contraloría General del Estado, por sí o a través de los Órganos Internos de Control que correspondan.

2.10. REGISTRO. Dirección General del Registro Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.11. DIRECCIÓN. Dirección de Asistencia e Integración Social del DIF ESTATAL.

2.12. DEPARTAMENTO. Departamento del Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 70 Años perteneciente al DIF ESTATAL.

2.13.DEPENDENCIAS. Las señaladas en el artículo 2º, fracción VIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave.

2.14.ENTIDADES. Las señaladas en el artículo 2º, fracción IX del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave

2.15.SOLICITANTE. Persona de 70 años de edad o más que solicita su ingreso al PROGRAMA.

2.16.BENEFICIARIO. Adulto mayor que recibe la pensión alimenticia.

2.17.INSTITUCIONES. Asilos, Casas Hogar, Estancias en donde sean atendidos adultos mayores en calidad de asilados permanentes.

2.18.REGLAS. Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA.

2.19.MANUAL. Manual de Procedimientos del DEPARTAMENTO.

2.20.FORMATO. Formato de solicitud de inscripción al PROGRAMA.

2.21. **PADRÓN DE SOLICITANTES.** Relación oficial de personas que se encuentran inscritas en el PROGRAMA pero que no han sido beneficiadas por el mismo.

2.22. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS.** Relación oficial que incluye a las personas atendidas y apoyadas por el PROGRAMA.

2.23. **PRESUPUESTO.** Presupuesto asignado anual para atender a los beneficiarios del PROGRAMA.

2.24. **CHEQUE.** Cheque que ampara el importe de la PENSIÓN ALIMENTICIA, expedido por el DIF ESTATAL y que se entrega a los BENEFICIARIOS del PROGRAMA.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General: Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores de 70 años o más, atendiendo prioritariamente a quienes se encuentran en situación de alto grado de vulnerabilidad o desamparo, preferentemente que no estén incluidos dentro de programas federales o municipales similares, mediante la entrega de una PENSIÓN ALIMENTICIA en los términos establecidos en la LEY y su REGLAMENTO.

3.2. Objetivo Específico. Apoyar económicamente a las personas de 70 años o más, beneficiadas en términos de lo establecido por la LEY y su REGLAMENTO.

4. REGLAS DE OPERACIÓN

4.1. Cobertura. El PROGRAMA operará en la totalidad de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.2. Población Objetivo. Las personas de 70 años de edad o más que cumplan los requisitos establecidos por la LEY, su REGLAMENTO y las presentes REGLAS.

4.3. Beneficiarios

4.3.1. Requisitos de identificación

a) Datos generales: Proporcionar los datos necesarios para el llenado del FORMATO (anexo A);

b) Identidad: Entregar una copia de cualquiera de los siguientes documentos: credencial de elector, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y, en caso de no contar con alguno de éstos, se recibirá una «constancia de identidad» con fotografía expedida por el ayuntamiento, en la que se consigne su nombre

completo y domicilio, conforme a lo señalado en el REGLAMENTO;

c) Edad: Entregar una copia certificada del acta de nacimiento o una copia certificada de la fe de bautizo y, en caso de carecer de estos documentos, se aceptará la constancia de apreciación clínica de edad expedida por alguna institución del sector salud en la que se acredite que cuenta con la edad requerida por el PROGRAMA, la cual deberá consignar nombre, firma y cédula profesional del médico que la emita y sello de la institución ; y

d) Residencia: Entregar original del documento que acredite su residencia en la cabecera municipal o localidad, que será expedido por el ayuntamiento o agente o subagente municipal según corresponda., la cual no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses a la fecha en que se realiza la inscripción.

El documento señalado en el inciso anterior deberá indicar la antigüedad de residencia que tiene el SOLICITANTE. En los casos en que éste sea originario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave existirá la presunción de los 20 años establecidos en la LEY y su REGLAMENTO, ya que en caso contrario deberá consignar claramente ese término.

4.3.2. Elegibilidad. Para ser elegible el SOLICITANTE deberá:

a) Tener 70 años o más el día en que realiza el trámite de inscripción;

b) Ser vecino, con residencia permanente en el territorio del Estado, al menos por veinte años; y

c) Carecer de cualquier sistema de pensiones o de seguridad social ya sea privado, del estado, de la federación o de empresas paraestatales.

4.3.3. Criterios de Selección. El número de BENEFICIARIOS se determinará de acuerdo al presupuesto que anualmente se asigne al PROGRAMA, debiéndose observar los siguientes criterios para seleccionarlos en caso de que el número de SOLICITANTES sea mayor a las capacidades de apoyo del PROGRAMA:

a) Antigüedad de inscripción del SOLICITANTE en el PROGRAMA.

b) Situación de desamparo, alta vulnerabilidad, discapacidad o abandono que enfrente el SOLICITANTE;

c) Que no tenga trabajo u ocupación remunerada; y

d) Que el SOLICITANTE no reciba apoyo institucional de dependencias o ENTIDADES públicas federales, estatales o municipales a través de algún programa similar.

4.4. Característica del apoyo. Se apoyará de manera individual y directa con una PENSIÓN ALIMENTICIA

mensual correspondiente a la mitad del salario mínimo vigente en la ciudad de Xalapa, Veracruz, que se entregará a trimestre vencido, exceptuando el último periodo octubre-diciembre, a los BENEFICIARIOS que conformen el PADRÓN DE BENEFICIARIOS vigente en ese momento.

4.5. Derechos y Obligaciones de los BENEFICIARIOS.

4.5.1. Derechos. Los BENEFICIARIOS recibirán por parte del DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES:

- a) Información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el PROGRAMA;
- b) Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de la información que tenga carácter de confidencial;
- c) Oportunamente el apoyo que otorga el PROGRAMA;
- d) Atención relacionada con el PROGRAMA sin costo alguno; y
- e) Documento que lo acredite como beneficiario del PROGRAMA.

4.5.2. Obligaciones. Son obligaciones de los BENEFICIARIOS:

- a) Acudir con una identificación oficial con fotografía como BENEFICIARIO a recibir la PENSIÓN, en el lugar, fecha y forma que indique el DIF ESTATAL y el SISTEMA MUNICIPAL, debiendo entregar una copia de ésta para ser anexada a la póliza respectiva.

En el caso de imposibilidad física o enfermedad, el cobro podrá hacerlo a través de la persona que designe como representante para tal fin mediante carta poder simple, en cuyo caso deberá anexarse copias de la credencial de elector tanto del BENEFICIARIO como de quien recibe el apoyo en su nombre.

En el caso de los BENEFICIARIOS en asilos, casas hogar o estancias para adultos mayores y que por razones médicas no se encuentren en condiciones de recibir, ejercer y/o administrar por sí mismos la PENSIÓN, la INSTITUCIÓN que lo tenga a su cargo podrá efectuarlo a nombre del BENEFICIARIO.

- b) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el DIF ESTATAL y/o el SISTEMA MUNICIPAL con relación al PROGRAMA.

- c) Informar al DIF ESTATAL y/o el SISTEMA MUNICIPAL cualquier cambio en sus datos personales que le fue-

ron solicitados para ser registrado en el padrón del PROGRAMA.

- d) Atender cuantas veces sea necesario al personal del DIF ESTATAL, SISTEMA MUNICIPAL o de la CONTRALORÍA, para verificar que reciba la PENSIÓN.

- e) Acreditar su supervivencia, presentándose a recibir personalmente su apoyo ante el DIF ESTATAL y/o SISTEMA MUNICIPAL durante las entregas correspondientes al primer y cuarto trimestre de cada año.

En caso de no efectuar lo anterior, el DIF ESTATAL y/o SISTEMA MUNICIPAL deberán acudir al domicilio del BENEFICIARIO para entregar la PENSIÓN y verificar su supervivencia.

- f) Denunciar cualquier irregularidad o mal uso que identifique dentro del PROGRAMA.

4.6. Causales para Baja como BENEFICIARIO del PROGRAMA:

- a) Por fallecimiento del BENEFICIARIO;
- b) Por radicar fuera del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, posteriormente al otorgamiento de la PENSIÓN.
- c) Por contar con una pensión o jubilación de algún sistema de seguridad social del estado o de la federación;
- d) Faltar a la verdad sobre sus datos personales y situación socioeconómica que incida en los criterios establecidos en el punto 4.3.3 de las REGLAS; y
- e) No acudir a recibir, por sí o por el representante que designe, la PENSIÓN en dos ocasiones consecutivas.

En caso de presentarse alguna de las circunstancias antes señaladas el DIF ESTATAL y el SISTEMA MUNICIPAL de manera coordinada, ingresarán preferentemente las personas que se encuentran en lista de espera, considerando los criterios establecidos en el punto 4.3.3 de las REGLAS. En caso de que el SISTEMA MUNICIPAL no realizara propuesta para cubrir las bajas que se presentaran, el DIF ESTATAL podrá cubrirlas directamente.

Cuando se trate de sustituciones por fallecimiento, el nuevo BENEFICIARIO designado recibirá únicamente el apoyo por el o los bimestres que no hayan sido cobrados por el BENEFICIARIO fallecido, durante el ejercicio fiscal correspondiente, si es el caso. De lo contrario sólo recibirá el importe del trimestre a partir del cual es beneficiado.

La PENSIÓN no genera derechos transmisibles de ninguna especie, por lo que al fallecer el BENEFICIARIO el apo-

yo no se transfiere a sus familiares, ni procede la entrega del cheque como apoyo funerario.

4.7. Reingreso al PROGRAMA

Aquellos BENEFICIARIOS que sean dados de baja del PROGRAMA por incurrir en las situaciones previstas en los incisos b) y e) del punto 4.6 de las REGLAS, el adulto mayor podrá solicitar su reingreso al PROGRAMA en calidad de SOLICITANTE, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la LEY, su REGLAMENTO y las REGLAS.

En estos casos el adulto mayor deberá efectuar el trámite de inscripción para que le sea asignado un nuevo número de folio, ya que el anterior se da de baja.

4.8. Instancias Participantes

4.8.1. Ejecutoras. La instancia ejecutora y responsable de este PROGRAMA es el DIF ESTATAL, a través de la DIRECCIÓN y el DEPARTAMENTO, quienes deberán realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en la LEY, su REGLAMENTO y las REGLAS.

Asimismo, los SISTEMAS MUNICIPALES son corresponsables de la operación del PROGRAMA en términos de la LEY, su REGLAMENTO y las REGLAS.

4.8.2. Normativa. El DIF ESTATAL, a través de la DIRECCIÓN, es la instancia facultada para interpretar las REGLAS y resolver aspectos no contemplados en ellas.

4.9. Coordinación Institucional

El DIF ESTATAL se coordinará con la SECRETARÍA, el REGISTRO, los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, a fin de asegurar que el PROGRAMA opere bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando la reducción de gastos administrativos, evitar duplicidad y ampliar la cobertura del PROGRAMA.

5. OPERACIÓN

5.1. Integración del Padrón de Solicitantes. Constituye una actividad permanente del DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES en términos de lo establecido en el REGLAMENTO de la LEY, las REGLAS y el MANUAL.

Los SISTEMAS MUNICIPALES deberán remitir a la DIRECCIÓN o al DEPARTAMENTO el formato de inscripción y la documentación requerida por el PROGRAMA en un plazo máximo de 15 días naturales a la fecha en que el SOLICITANTE realizó el trámite de inscripción.

5.2. Integración del Padrón de Beneficiarios. Se conformará acorde a lo señalado en el REGLAMENTO de la LEY, las REGLAS y el MANUAL, siendo corresponsables de ello el DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES.

El otorgamiento de la PENSIÓN a los adultos mayores en lista de espera como solicitantes, se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y su entrega está condicionada a la formalización de la incorporación al PROGRAMA.

5.3. Depuración del Padrón de SOLICITANTES y BENEFICIARIOS. Es una actividad permanente del DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES, pudiendo establecer vínculos de coordinación con la SECRETARÍA, el REGISTRO, dependencias federales, estatales y municipales, con la finalidad de identificar duplicidad de SOLICITANTES o BENEFICIARIOS atendidos por otras instituciones o, en su caso, detectar oportunamente el fallecimiento de los mismos.

Asimismo, se revisará la veracidad y coherencia del registro en el PADRÓN DE BENEFICIARIOS, para corroborar que exista congruencia con los requisitos y condiciones establecidas, para lo cual el DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES podrán efectuar visitas domiciliarias.

Cuando exista denuncia pública de beneficiarios que no cumplen con lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, el DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES deberán investigarla para su verificación y, en su caso, dictaminar la permanencia del BENEFICIARIO.

5.4. Entrega de la PENSIÓN. Se realizará acorde a la calendarización que al efecto determine el DIF ESTATAL considerando lo establecido en el REGLAMENTO, previa aprobación del CONSEJO.

El DIF ESTATAL notificará a los SISTEMAS MUNICIPALES, con una anticipación de al menos 20 días naturales, la fecha y hora en que se hará la entrega respectiva, debiendo el SISTEMA MUNICIPAL difundir dicha información, convocar a los BENEFICIARIOS y asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas para las entregas

consignadas en estas REGLAS y/o las que de manera complementaria emita la DIRECCIÓN.

5.5. Gastos de Operación. Para este rubro se establecerá el equivalente de hasta un 2% del presupuesto total destinado al PROGRAMA.

Estos recursos serán adicionales al presupuesto autorizado para el pago de pensiones y se utilizarán para atender los gastos directos e indirectos generados por la operación del PROGRAMA.

6. OPERACIÓN ESPECÍFICA EN ASILOS, CASAS HOGAR Y ESTANCIAS

En términos de lo establecido en el REGLAMENTO, la operación del PROGRAMA en estas INSTITUCIONES se sujetará a lo siguiente:

6.1. Ingreso. Para ingresar a los adultos mayores asilados de manera permanente en las INSTITUCIONES se deberán cumplir los requisitos establecidos en la LEY y el REGLAMENTO, así como el procedimiento establecido en éste último.

6.2. Elegibilidad. La selección de los BENEFICIARIOS en estas INSTITUCIONES será responsabilidad del DIF ESTATAL a través de la DIRECCIÓN, la cual vigilará que los adultos mayores cumplan con lo señalado por la LEY y el REGLAMENTO.

6.3. Entrega del apoyo. La entrega de la PENSIÓN a los BENEFICIARIOS es responsabilidad del DIF ESTATAL y el SISTEMA MUNICIPAL, la cual se llevará a cabo en la INSTITUCIÓN.

6.4. Control y Seguimiento. Las INSTITUCIONES rendirán un informe al DIF ESTATAL en el que se detalle el uso de los recursos de la PENSIÓN y se remitirá a la DIRECCIÓN antes de la siguiente entrega de apoyos programada.

El reporte deberá detallar lo siguiente:

a) Adultos mayores que administran directamente su PENSIÓN.

b) Adultos mayores a los que la INSTITUCIÓN apoya con el cambio del cheque pero que los BENEFICIARIOS administran directamente.

c) Adultos mayores que por su situación médica la INSTITUCIÓN cambia el cheque y administra el importe de la PENSIÓN para atender las necesidades de los BENEFICIARIOS.

En lo referente a los casos del inciso c), la INSTITUCIÓN precisará en el reporte y bajo protesta de decir verdad, los rubros en que se aplicaron los recursos de la PENSIÓN, los cuales sólo

podrán destinarse para cubrir las necesidades básicas de sus BENEFICIARIOS, considerando entre éstas de manera enunciativa y no limitativa: alimentación, vestido, medicamentos, pañales, calzado, atención médica, entre otras, no pudiendo utilizarse para gastos de papelería, oficina, envíos, combustibles, pago de salarios o sueldos, viáticos y todos aquellos que no brinden un beneficio directo a los adultos mayores.

La INSTITUCIÓN deberá integrar un expediente individualizado de los BENEFICIARIOS, así como un archivo al que se anexarán todos los comprobantes de los pagos cubiertos con la PENSIÓN y que debe estar a disposición de la CONTRALORÍA y del DIF ESTATAL cuando sea requerido.

La INSTITUCIÓN podrá realizar gastos y/o compras que beneficien indirectamente a los adultos mayores, previa solicitud dirigida al DIF ESTATAL y sólo será autorizada en aquellos casos si su aplicación incide favorablemente en la calidad de vida de los BENEFICIARIOS, pudiendo encontrarse entre estos casos las mejoras a instalaciones o la contratación de servicios que cumplan con el objetivo antes señalado.

Para efectuar los gastos y/o compras señaladas en el párrafo anterior, la INSTITUCIÓN debe previamente solicitar por escrito al DIF ESTATAL, a través de la DIRECCIÓN, la autorización para llevarlo a cabo, acompañándola de tres presupuestos en los casos que sea procedente, justificando la necesidad de efectuarlo y el provecho que representa a los BENEFICIARIOS.

La DIRECCIÓN contestará en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del escrito de solicitud y la documentación anexa requerida. La respuesta que se emita deberá consignar si se niega o autoriza el gasto y/o compra, justificando la determinación.

En caso de que la INSTITUCIÓN no solicite la autorización respectiva al DIF ESTATAL a través de la DIRECCIÓN, la INSTITUCIÓN deberá reembolsar el importe del recurso aplicado en el gasto y/o compra.

6.5. Baja y Sustitución de Beneficiarios. Las causales para dar de baja a un BENEFICIARIO serán las mismas que las señaladas en el punto 4.6 de las REGLAS, debiendo la INSTITUCIÓN notificar inmediatamente al DIF ESTATAL lo ocurrido, a efecto de proceder a la sustitución del BENEFICIARIO en caso de que proceda, debiendo presentar copia del acta de defunción cuando corresponda.

No constituye motivo de baja el hecho de que el BENEFICIARIO ya no sea asilado permanente de la INSTITUCIÓN.

Cuando el BENEFICIARIO ya no sea asilado de la INSTITUCIÓN, ésta debe hacerlo del conocimiento del DIF ESTATAL.

TAL y del SISTEMA MUNICIPAL en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo dicha situación, a efecto para de que la PENSIÓN sea entregada a su titular a través de la segunda de estas instancias.

7. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es responsabilidad de la CONTRALORÍA, la auditoría, control y seguimiento del PROGRAMA conforme a las facultades y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

8. EVALUACIÓN

El DIF ESTATAL, a través de la DIRECCIÓN y el DEPARTAMENTO, será responsable de llevar a cabo las evaluaciones que se consideren convenientes sobre la operación del PROGRAMA, que permitan reforzar y/o modificar su operación e impacto, considerando lo establecido en el REGLAMENTO.

El DIF ESTATAL podrá establecer vinculación con instituciones públicas y/o privadas para la realización de evaluaciones externas, para las cuales, en caso de ser necesario, podrán aplicarse recursos considerados en los gastos de operación del PROGRAMA.

En ambos casos, los indicadores que se definan deberán contar con un alto grado de integridad y continuidad en materia de evaluación.

9. TRANSPARENCIA

El DIF ESTATAL y los SISTEMAS MUNICIPALES serán los responsables de la promoción del PROGRAMA.

En materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental se aplicará lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El FORMATO deberá incluir la leyenda "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. EL TRÁMITE ES GRATUITO Y SIN COSTO. DENUNCIA CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL DIF ESTATAL O EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES", consignando además un número gratuito para tal fin.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de la PENSIÓN, ejecución o algún otro aspecto de este PROGRAMA, podrán presentarse por los BENEFICIARIOS a través de las vías institucionales establecidas para este efecto.

Asimismo, pueden presentarse directamente ante las siguientes instancias:

NOMBRE	CONTACTO
Contraloría General	Felipe Carrillo Puerto número 20 Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 8 18 45 00 ext. 204 205 y 8 41 05 67 www.cgever.gob.mx
Dirección de Asistencia e Integración Social	Av. Miguel Alemán número 109 Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. 01 800 134 3838 ext. 3500-01 (228) 815 41 20 www.difver.gob.mx-ais@difver.gob.mx
Órgano Interno de Control en el DIF Estatal	Av. Miguel Alemán número 109 Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. 01 800 134 3838 ext. 3109
Departamento del Programa de Pensión Alimenticia para Adultos mayores de 70 Años.	Av. 20 de Noviembre número 357 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 818 35 25

Las personas u organizaciones que presenten quejas o denuncias deberán identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización, indicando los hechos presuntamente irregulares. Lo anterior, sin menoscabo de que las quejas o denuncias puedan presentarse en forma anónima.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones.

Segundo. Debido al cierre de la administración pública estatal 2004-2010, la entrega de pensiones correspondientes al tercer (julio, agosto, septiembre) y cuarto (octubre, noviembre y diciembre) trimestres se efectuará en el mes de septiembre de 2010.

Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 70 años (Ley número 223) Reglas de Operación 2010

FORMATO DE INSCRIPCIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN



C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
PALACIO DE GOBIERNO
XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.

FOLIO:

FECHA DE SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO

POR ESTE MEDIO SOLICITO EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA CON FUNDAMENTO EN LA LEY 223 EN VIGOR, PARA LO CUAL PROPORCIONO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y ADJUNTO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

SOLICITUD SUJETA A APROBACIÓN

DATOS GENERALES DEL (A) SOLICITANTE									
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)			
DOMICILIO (SI ES DOMICILIO CONOCIDO DEBERA SEÑALARSE ALGUNA REFERENCIA)									
CALLE Y NÚMERO						COLONIA			
LOCALIDAD O CONGREGACIÓN				MUNICIPIO			CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO	SEXO	ESTADO CIVIL		PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD					
		☐ SOLTERO ☐ CASADO ☐ UNIÓN LIBRE ☐ NO ☐ SI, INDIQUE		☐ MOTRIZ VISUAL ☐ AUDITIVA LENGUAJE					
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO							
DÍA	MES	AÑO	MUNICIPIO			ESTADO			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)					CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)				
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SER SUJETO A EVALUACIÓN									
ACREDITACIÓN DE LA EDAD			ACREDITACIÓN DE LA RESIDENCIA			ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD			
☐ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. ☐ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA FE DE BAUTIZO. ☐ CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN CLÍNICA DE EDAD POR CENTRO DE SALUD.			ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR: ☐ JEFE DE MANZANA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ☐ AGENTE O SUBAGENTE MUNICIPAL EN CASO DE LOCALIDAD.			☐ COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ☐ COPIA DE LA CREDENCIAL DEL INAPAM (INSTITUTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES).			
"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. LA ENTREGA DE FORMATOS Y EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ES GRATUITO. DENUNCIE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL DIF ESTATAL O EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES". 01 800 134 3838 EXT. 3500 - 01 (228) 815 41 20 www.difver.gob.mx - als@difver.gob.mx									
OBSERVACIONES:						SELLO DE RECIBIDO POR EL DIF ESTATAL O EL DIF MUNICIPAL			
						FIRMA O HUELLA DEL (A) SOLICITANTE			

ORIGINAL BLANCA DIF ESTATAL
COPIA AMARILLA DIF MUNICIPAL
COPIA ROSADA INTERESADO

FORMATO LLENADO POR TRIPLICADO:
HOJA BLANCA CON DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA EL DIF ESTATAL, HOJA AMARILLA PARA EL DIF MUNICIPAL Y HOJA ROSADA PARA EL SOLICITANTE.

EN PLENO USO DE MIS FACULTADES MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO RECIBO PENSIÓN DE NINGUNA INSTITUCIÓN FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, NI TENGO INGRESO ALGUNO DE CUALQUIER INDOLE.

FORMATO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER**Resumen Ejecutivo
Plan de Desarrollo Municipal
Por la Igualdad Entre Mujeres y Hombres
2008-2010**

"Construyendo el Desarrollo con la Participación Ciudadana"

**Servidoras y Servidores Públicos que
integran el H. Ayuntamiento**

Dr. Esteban Escamilla Prado, Presidente Municipal.

C. Olivia Femat Magallanes, Presidenta DIF.

Dra. María del Carmen R. Rosas Juárez, Síndica Única.

Mc. © Justino Rosas Arellano, Regidor Primero.

C. Alfonso Vázquez Arguello, Regidor Segundo.

Mc. © Ascensión Alonso Nolasco Vázquez, Secretario del Ayuntamiento

LIA. Ernesto Ruiz García, Secretario Particular y Comunicación Social

C.P. Patricia Joaquín Bazán, Tesorera.

Lic. Steffan Villegas Rojas, Contralor.

Mc. L. Jonathan Guerrero Hernández, Director de Desarrollo Económico.

Mc. Andrea Gpe. Estrella García, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres.

Ing. José Antonio Batres Sánchez, Director de Obras Públicas.

Ing. José Luis Romero Plata, Director de Agua Potable

Vacante, Director DIF.

Biol. Octavio Sánchez Eugenio, Director de Protección Civil y Ecología.

LCC. Armando Olguín Heredia, Director de Desarrollo Humano.

L.I. Didier Mario García Rosas, Director de Gestión y Acción Social.

Lic. Irma Cristina Hernández Luna, Encargada del Registro Civil.

Lic. Edilburgo, Juez Municipal.

C. A. Omar Barradas Escalona, Seguridad Pública.

MENSAJE DEL ALCALDE**Dr. Esteban Escamilla Prado**

El presente Plan de Desarrollo Municipal de Chocamán es el documento rector para la administración 2008-2010 y ha sido elaborado con y para la ciudadanía, mediante el principio de "Construir el Desarrollo con la Participación Ciudadana".

Chocamán es uno de los municipios más antiguos del estado de Veracruz, cuenta con una ubicación estratégica en la región montañosa central y con invaluables recursos como son su historia, rica cultura, agua, biodiversidad y paisaje. En contraste, se caracteriza por una problemática compleja de tipo social, económico, cultural, ambiental y legal. Se enfrenta una situación difícil caracterizada por la exclusión sistemática de la mayoría de la población, que se refleja en la incontenible migración, la profunda pobreza, el incremento del desempleo y los elevados niveles de marginación. Son ofensivas las precarias condiciones de vida de muchas y muchos habitantes, sobre todo en las comunidades clasificadas de alta marginación. Esta situación se agudiza debido a que los gobiernos municipales han reproducido los viciados esquemas asistencialistas que limitan el desarrollo autogestivo y la participación democrática de la sociedad.

Desde la campaña política durante el 2007 asumimos el desafío de impulsar un proyecto de desarrollo social con un enfoque integral y una visión de largo plazo, conscientes también de que tres años es un horizonte limitado en aspectos de planeación es sin embargo, una oportunidad histórica y un compromiso moral para establecer las bases del desarrollo en Chocamán.

Consideramos que nuestra época es sin duda la del cambio acelerado y la incertidumbre, pero también la de la esperanza y la construcción de soluciones creativas e inéditas. Esto implica la necesidad de construir desde la sociedad, promoviendo y fortaleciendo la participación ciudadana, reconociendo los intereses y aspiraciones de la población, en este sentido Chocamán cuenta con un recurso muy valioso que es su capital humano.

En este contexto el municipio debe fortalecer el ejercicio de su libertad y autonomía para promover, planear y conducir el desarrollo, para responder a las demandas, planteamientos y visiones de su población. La planeación del desarrollo municipal implica definir objetivos, metas y prioridades, así como las acciones y recursos que le lleven a buscar el bien común. De esta forma la planeación, en forma racional y sistemática, permite: identificar y diagnosticar los problemas y necesidades, así como la disponibilidad de recursos reales y potenciales para plantear propuestas de desarrollo, y establecer las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.

Finalmente este Plan de Desarrollo, que es inédito para Chocamán, ha requerido un considerable esfuerzo colectivo entre autoridades y funcionarios municipales, con la participación activa y comprometida de las ciudadanas y los ciudadanos, siendo elaborado bajo una metodología participativa, integral, con perspectiva de género y con una visión de largo plazo.

CAPÍTULO I

Fundamentación Básica

1.1. Marco jurídico

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. CEDAW.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará
- Ley Federal de Planeación.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Constitución Política del Estado.
- Ley Estatal de Plantación o Ley de Asentamientos Humanos.

- Ley Orgánica del Municipio Libre.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz.

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2 Antecedentes

Los Planes de Desarrollo y el uso de estrategias de desarrollo adquieren mayor importancia a partir de 1994 con la publicación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Es de esta manera que los municipios que están inmersos dentro del sector rural-urbano, año con año han transformado el proceso de administración pública, marcando la pauta en la búsqueda del desarrollo sustentable.

Actualmente la administración pública es regida por el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en donde se asume como premisa básica el desarrollo humano sustentable, esto es, del proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras. De igual manera el 30 de marzo del 2005 se publica el Plan Veracruzano de Desarrollo con diez criterios básicos que dan sustento básico a los objetivos, estrategias y acciones específicas. En el municipio de Chocamán el antecedente es el Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable propuesto y aprobado por la Administración 2004-2007, Cabildo y Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable con fecha 17 de mayo del 2007.

En el presente documento se emplearon criterios para un enfoque integral y con perspectiva de género, considerando los aspectos: cultural, ambiental, salud, y educación, así como la incorporación de la población en general y por sectores en el diagnóstico; también se contó con la participación comprometida de los directores de las diferentes áreas. Nuestro Plan de Desarrollo Municipal es un documento elaborado por funcionarios del H. Ayuntamiento actual con base en la información obtenida por la participación ciudadana.

1.3 Metodología

1.3.1. Diagnóstico Rural Participativo

Se consideró la obtención de información en cuatro etapas con las siguientes fuentes principales:

- Solicitudes, quejas y propuestas de la ciudadanía durante el proceso de campaña del Dr. Esteban Escamilla Prado, en los meses de junio a agosto de 2007.

- Realización de diagnóstico participativo con un enfoque regional sectorial.

- Información secundaria: Anuarios estadísticos, tesis, monografías, etc.

- Talleres participativos con el equipo de trabajo, antes y al inicio de la administración 2008-2010.

La segunda etapa fue la que mayor inversión en tiempo y atención tuvo que dedicársele, ya que se realizaron talleres de Diagnóstico Rural Participativo (DRP) en donde por vez primera se plasma un trabajo de interrelación ciudadana y autoridades, para lo cual se integró un equipo responsable para la realización del diagnóstico formado por: Regidor Primero, Desarrollo Económico y Social, Fomento Agropecuario y el Asesor externo en Desarrollo Rural, dirigidos por el Presidente Municipal.

Es así como se planeó y ejecutó un rol para integrar a ediles y directores de todas las áreas.

Esta metodología del Diagnóstico Rural Participativo (DRP), es un enfoque que agrupa diversos métodos y técnicas orientados a que la población local analice su realidad, exprese sus problemas y prioridades, y utilice la información generada por su análisis para llevar a cabo el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo.

Las necesidades de la información surge de un total de 36 talleres de diagnóstico rural participativo (en cada taller se formaron dos grupos uno de mujeres y otro de hombres con el objetivo de lograr la participación equitativa de ambos grupos, sin que las mujeres se inhibieran debido a la presencia masculina), 19 de los talleres se realizaron en las comunidades, barrios y colonias enfocados a la problemática general, la población que asistió a estos talleres fue 760 personas representando el 7.6 % de la población total mayor de 18 años.

Se realizaron nueve talleres enfocados al sector agropecuario en las comunidades y ocho referentes a otros sectores: transporte, deporte, salud, educación, comercio (bares-cantinas y carniceros), con una participación de 340 personas dedicadas a los diferentes sectores.

1.3.2. Diagnóstico Situacional con Enfoque de Género

El Diagnóstico Situacional con Enfoque de Género, fue una acción de la Instancia Municipal de las Mujeres, con el respaldo del H. Ayuntamiento de Chocamán y del Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES) con la finalidad de identificar la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres en el municipio, producto de la discriminación que atenta contra sus derechos humanos y que dificulta su acceso al desa-

rollo humano pleno. De modo que estos resultados orientaran las acciones afirmativas impulsadas desde el ayuntamiento para eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y contribuir a erradicar todas las formas de violencia de género.

Los objetivos del diagnóstico fueron los siguientes:

1. Identificar las causas estructurales que mantiene la desigualdad entre hombres y mujeres.

2. Reconocer los factores sociales, económicos y políticos a nivel local, que favorecen o dificultan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres habitantes del municipio.

3. Ubicar el impacto del fenómeno migratorio en la vida de las mujeres, en el aspecto de empoderamiento, salud integral (reproductiva, mental, ambiental) así como sobre carga de trabajo y responsabilidades que implica para ellas atender otras obligaciones que antes no tenían.

Así pues, el enfoque de género permite conocer, percibir y evidenciar desigualdades en los planos del ámbito público y del ámbito privado, que están presentes en el municipio y sus comunidades y permitirá reformular, rediseñar y reenfocar acciones que se concreten en políticas de gobierno, con perspectiva de género, para un verdadero desarrollo local, en el municipio de Chocamán.

La Ruta Crítica del Proyecto de Diagnóstico Situacional de las Mujeres del Municipio de Chocamán

- a) Elaboración de la propuesta.

- b) Reuniones de trabajo con la Instancia Municipal de las Mujeres.

- c) Investigación documental.

- d) Elección y diseño de instrumento de investigación.

- e) Reuniones de trabajo con el equipo.

- f) Recolección de datos de campos.

1. Aplicación de la encuesta a mujeres.

2. Aplicación de cuestionarios a hombres.

3. Entrevistas a responsables de instituciones del municipio.

4. Diagnósticos participativos.

Los temas tratados se abordaron a través de una guía de preguntas generadoras, en torno a cinco ejes temáticos a saber:

- Salud integral

- Participación, ciudadanía y liderazgo
- Violencia hacia las mujeres
- Educación, formación y capacitación para el trabajo.
- Migración

5. Observación directa mediante el transecto por el municipio.

g) Procesamiento, análisis e interpretación de los datos.

h) Diseño y elaboración del Documento Parciales y final:

CAPÍTULO II

Contexto Municipal

2.1. Situación geográfica

2.1.1. Medio físico

El municipio de Chocamán se encuentra ubicado en la zona central del Estado. Su altitud varía desde 1112 hasta 2300 msnm. El Municipio tiene una extensión territorial de 41.13 km², cifra que representa el 0.06 % del total del estado y el 0.0021 % del total nacional. Los límites municipales son: Coscomatepec al Noroeste y Oeste, Tomatlán al Noroeste y Este, Fortín al Sur y Sureste, Santa Ana Atzacan al Sur, La Perla al Suroeste y Córdoba al Este.

2.1.2. División política

El municipio cuenta con ocho localidades, que son las siguientes: Chocamán, Neria, Tetla, Xonotzintla, Tepexilotla, Calaquico, Rincón Pintor y Cruz Blanca.

2.1.3. Orografía

El municipio se encuentra inmerso en la unidad fisiográfica de lomerío, sin embargo, una parte se incluye en la unidad fisiográfica de sierra. El municipio esta rodeado por la sierras de Matlaquiahuitl y parte de la sierra de Zacatla, que a su vez son componentes de la Sierra Madre Oriental.

2.1.4. Hidrología

Este municipio se ubica en la cuenca del río Jamapa, presenta abundantes corrientes fluviales que son afluentes de los ríos Jamapa, Atoyac y Blanco. Los principales son:

1. Quinoxapa o Tlapalapa. Se origina en el Cerro Tlalchinoltépetl.

2. Tenexapa o el Caño. Se origina en el Cerro Tlalchinoltépetl.

3. Quichulapam. Se origina en Rincón Pintor, más adelante se une con el Atoyapa que nace en Xonotzintla.

4. Canoas o Tamazolapa. Se origina en Calaquico, es afluente del río San Antonio que pasa por la Ciudad Córdoba, Ver.

5. Coyomeapa. Se origina en el Cerro Tlalchinoltépetl y se une a Tamazolapa.

6. Tliapa o de la Barranca, es afluente del río Jamapa.

7. Métlac Se origina en Tetla, es afluente del río Blanco.

2.1.5. Clima

El clima en esta área es el semicálido húmedo de la fórmula climática (A) C (fm) (w») b (i) g. Es el clima más cálido de los templados con una temperatura media anual que oscila entre 19 y 20 °C, y la temperatura del mes más frío es inferior a 18 °C.

2.1.6. Recursos naturales

Los ecosistemas que coexisten en el municipio son Bosque Caducifolio (también conocido como Bosque Mesófilo de Montaña o Bosque de Niebla) con especies como el ocozote, encino, fresno y álamo; en las partes altas (cerros) se encuentra el bosque mesófilo de montaña. En la actualidad la mayor parte del Bosque Caducifolio ha sido desplazada por las actividades agrícolas.

La fauna fue muy diversa, sin embargo, con la destrucción de los bosques y la sustitución de cafetales tradicionales con sombra diversa por cultivo de caña de azúcar, han ocasionado la disminución de las especies y en algunos casos su probable extinción del área.

2.2. Proceso histórico

2.2.1 Reseña histórica

Comentar de Chocamán es hablar de un pueblo prehispánico y legendario además es descubrir en el pasado las grandes etapas que dieron origen a la villa que actualmente conocemos. La llegada de los seres humanos a la región que hoy es Chocamán, fue durante el periodo preclásico, de origen Totonaco, con influencia de otras culturas como la Olmeca y la Teotihuacana.

La historia de Chocamán se remonta hasta los días del imperio azteca, su fundación se presume se hizo hacia el año 1117 D. C., durante años fue uno de los pueblos más prósperos y ricos de la región debido a su clima y fertilidad de la tierra. La

palabra Chocamán proviene del náhuatl Choka-man que se interpreta como “Lugar de llanto” o “Donde corren lágrimas”.

e) La participación de las Mujeres en el desarrollo del municipio.

Con el objetivo de visibilizar y reconocer el aporte que han hecho las mujeres chocamanenses al desarrollo de su municipio, la Instancia Municipal de las Mujeres, hizo una serie de entrevistas para identificar a aquellas mujeres que durante el último siglo han realizado aportes fundamentales para el crecimiento de su municipio. Se logró identificar a las Mujeres municipales, cuya incorporación a la vida política enfrentó resistencias por parte de diversos sectores y fue hasta 1980 que ocuparon puestos dentro de la administración pública municipal. Además, gracias a la labor de la M.C. Andrea, directora de la IMM, también se pudo identificar a la primera mujer en obtener un título universitario, y que le permitió contribuir al desarrollo educativo de la región.

2.2.2. Presidentes y mujeres ediles de Chocamán

Al igual que la historia de este municipio se ha ido formando con pequeñas partes de actividades, tradiciones y costumbres, también la historia se ha encargado de dar paso a la parte administrativa de Chocamán, es decir, de las personas que han fungido como presidentes, entre ellos, encontramos el H. Ayuntamiento de 1922 integrado por Sr. Raymundo Mora (Presidente municipal), Miguel Olvera (Secretario), Juventino Olvera (Síndico) y Esteban Flores (Tesorero).

- Sr. Silvestre Pérez y Benjamín Hernández Consejo Municipal (1949 -1951)

- Sr. Gildardo Escamilla Domínguez (1952 -1954)
- Mayor Tomás Arellano Pantiga (1955 -1957)
- Sr. Edmundo Escamilla Domínguez (1958 -1960)
- Sr. Arnulfo Solís Domínguez (1961 -1963)
- Sr. Ignacio Sánchez Vásquez (1964 -1966)
- Lic. Froilán Pérez de la Trinidad (1967 -1979)
- Sr. Raúl Lainez Arellano (1970 -1972)
- Sr. Rafael Morales Peña (1973 -1975)
- Sr. Luis Remigio (1976 -1978)
- Sr. Delfino Nolasco Flores (1979 -1981)
- Ing. Raúl Villegas Olguín (1982-1984)
- Sr. Delfino Rosas Nolasco (1985 -1987)
- Sr. Tomás Morales Peña (1988 -1990)

- Profesor Roberto Pérez Trejo (1991-1994)
- Médico Edwin Neil Manica Zavaleta (1995 - 1997)
- Arquitecto José Balledor Bringas Trejo (1998 - 2000)
- Sr. Joel Ojeda Martínez (2001 - 2004)
- L.A.E. Adalberto Hernández Vázquez (2005 - 2007)
- Dr. Esteban Escamilla Prado (2008-2010)

2.2.3. Mujeres chocamanenses que han sido ediles

- Durante el trienio de 1980–1982 presidido por el C. Delfino Nolasco Flores, participó como Sindica la profesora Eva Cruz de Diego, quien es originaria de Oaxaca.

- En el trienio 1982-1984, la ciudadana Margarita García de la Cruz, se integró al equipo de campaña del candidato a la presidencia municipal, y fue elegida como regidora, tomando protesta del puesto y siendo injustamente removida a los 2 días de su nombramiento.

- En el trienio 1992–1994 estando al frente de la Presidencia Municipal el Prof. Roberto Pérez Trejo, en la Sindicatura estuvo la Profa. Armida Lainez Flores.

- Posteriormente en la administración que encabezó el Arq. José Balledor Bringas Trejo, el tercer y último año de gestión al frente de la tesorería colaboró la C. P. Luisa Arrollo García.

- Finalmente estando como Presidente Municipal el C. Joel Ojeda Martínez, como edil Síndica estuvo la Profa. Emigdia Ochoa Ortiz.

- En la actual administración, al frente de la Presidencia Municipal el Ing. Esteban Escamilla Prado se encuentra como Síndica Única la Dra. María Del Carmen Rosas Juárez.

2.3. Panorama demográfico

2.3.1. Población

La población se ha incrementado considerablemente en cien años como se aprecia en el Cuadro 3, lo que se refleja en nuevos asentamientos humanos y mayor requerimiento de servicios públicos, falta de empleo, escuelas con espacios escasos, atención médica insuficiente, pérdida y deterioro de recursos naturales, etc. Por lo anterior el municipio se enfrenta a una problemática común con otros municipios de la región que han sido rebasados por el aumento de su población, sin lograr desarrollarse económica y socialmente, en comparación con otros municipios incluso de menor tiempo de existencia.

Actualmente el número de pobladores es de 16,549, cantidad conformada por hombres (8,034) y mujeres (8,515), diferencia que es más notoria si consideramos que emigran más hombres que mujeres a otros estados y países como Estados

Unidos y Canadá; sin que hasta el momento existan cifras municipales oficiales de este evento. La población se encuentra concentrada en tres localidades (cabecera municipal, Tetla y Neria (INEGI, 2007).

La edad mediana es de 21 años para hombres y 23 años para mujeres. La cantidad de mujeres mayores de doce años es de 6,244; de las cuales, 2002 mujeres no tienen hijos y 4,164 tienen entre 1 y 13 hijos. Existen en el municipio 91 hablantes de lengua indígena, 53 hombres y 38 mujeres, que representan el 0.72% de la población municipal. La principal lengua indígena es la náhuatl.

Tiene una población total mayor de 5 años de 10,799 que se encuentra dividida entre las siguientes religiones: católicos 9,891, protestantes 733, otras 43 y ninguna 63.

2.4. Infraestructura social

2.4.1. Educación

De acuerdo con los Indicadores de Desarrollo Humano, (IDH) el informe de Desarrollo Humano 2004, la población mayor de 15 años representa un total de 9,355, de los cuales 4,796 son mujeres y 4,559 son hombres; de esa población la tasa alfabetizada mayor de 15 años y más son 7,194 (de 9,355) de los cuales 3,711 son hombres y 3,483 son mujeres. Estos datos reflejan que la mayor asistencia escolar se da en hombres que en mujeres. Igualmente la misma fuente nos indica que la tasa de mortalidad infantil es de 30.36% (de cada 1000).

En el municipio se encuentran 11 escuelas de nivel pre-escolar: Chocamán (5), Calaquico (1), Tetla (2), Rincón Pintor (1), Neria (1), Xonotzintla (1); 13 primarias: Chocamán (5), Calaquico (1), Carrizal (1), Tepexilotla (1), Tepexico (1), Neria (1), Tetla (1), Rincón Pintor (1) y Xonotzintla (1); Cuatro Telesecundarias: Chocamán (1), Neria (1), Calaquico (1) y Tetla (1); Dos Telebachilleratos: Chocamán (1) y Tetla (1; Cuadro 5).

Las instalaciones, por lo menos del 70% de las escuelas, son insuficientes o se encuentran en malas condiciones por lo que es indispensable proporcionar mantenimiento, ampliación y creación de centros educativos a solicitud de la población; así como un mejor equipamiento para las escuelas de las comunidades. No se cuenta con instalaciones para educación de nivel superior y algunas carreras que se ofrecen por parte del IVEA, se realizan en otros municipios cercanos por lo que la población estudiantil se desplaza; así como otros estudiantes que cursan carreras en universidades públicas y privadas de la región.

2.4.2. Salud

Se cuenta con un Centro de Salud en la cabecera municipal y una Unidad Médica Rural en Tetla. En cabecera municipal se cuenta con cuatro médicos generales permanentes, tres dentistas, seis farmacias, no existen médicos especializados y

no hay servicio las 24 horas, por lo que en caso de urgencias, el enfermo se tiene que desplazar a ciudades cercanas. También existe el servicio de un médico por parte del DIF y una Psicóloga. Los servicios públicos de salud han sido rebasados por las necesidades de la población que en su mayoría no cuenta con servicios.

A partir del 2007 una minoría tuvo acceso al Seguro Popular, sin embargo, ha significado un ligero avance debido a la demanda de atención médica en el municipio.

2.4.3. Vivienda

De acuerdo al censo del 2005, existen 3,655 viviendas de las cuáles la mayoría se consideran como casa independiente (3,632) y las que cuentan con los servicios: energía eléctrica (3,485), agua potable (2,963), drenaje (3,245), excusado o sanitario (3,483), con descarga de agua directa (662), manual (1,934), sin admisión de agua (884) y no especificado (3). Las viviendas del municipio tienen como material predominante el piso de cemento o firme (2,113), sin embargo, existe una cantidad elevada de viviendas con piso de tierra (1,348) y muy pocas con piso de mosaico y otros materiales (194).

2.5 Infraestructura urbana y de servicios

2.5.1. Transportes.

Actualmente el Municipio dispone de 25.3 km² de carreteras, de las cuales más del 50 % están pavimentadas y el resto son de terracería. Esta red de carreteras le permite tener comunicación con los municipios de Córdoba, Fortín, Coscomatepec y Tomatlán, así como a las dos principales congregaciones (Tetla y Neria). La carretera federal Fortín-Conejos tiene dos carriles pavimentados y una longitud total de 107.5 km²; la longitud del municipio de Chocamán es de 6.5 km² (Cuadro 10).

2.5.2. Comunicaciones

La cabecera municipal cuenta con los servicios de teléfono y correo, en la actualidad son contados los habitantes que disponen de computadoras y menos aún con servicio de internet. En el 2006 se realizó la apertura para celulares con lada y señal local. En las comunidades no se cuenta con teléfonos públicos y son pocos con teléfonos particulares o celulares. El Servicio Postal Mexicano se tiene en tres localidades, Chocamán, Neria y Tetla, con el Código Postal 94160. Se carece de una oficina postal exclusiva para este servicio, normalmente se ofrece el servicio en viviendas particulares. Chocamán no cuenta con este servicio, las oficinas telegráficas más cercanas al Municipio están en Fortín y Huatusco. En diciembre del 2006 se instaló el sistema abierto de televisión por cable, actualmente cuenta con 300 afiliados y algunos hogares disponen de SKY.

2.6. Condiciones económicas

Existen 307 unidades económicas muy por debajo de las unidades reportadas para los municipios colindantes:

Coscomatepec (968) y Fortín (1444). La producción total bruta de \$292,634 y el consumo intermedio de \$241,562 (CONAPO, 2005).

Las principales actividades económicas del municipio están comprendidas por los sectores: agropecuario y comercio-servicios.

2.6.1. Estructura ocupacional

En el 2005 la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 6,074 habitantes y en el sector primario se reportaron 3,778 habitantes, en el secundario 913 y en el terciario 1,305. (INEGI, 2007).

De acuerdo con los Indicadores de Desarrollo Humano (IDH) el informe de Desarrollo Humano 2004, el ingreso per cápita semanal es de tan sólo 530 pesos, (75.71 pesos diarios) con lo cual las personas tienen que alimentar, educar y atender necesidades de salud y otras, tanto de ellos como de sus familias.

De la población económicamente activa que es un total de 6,074 personas, 4,271 son hombres 70.32% y 1,803 son mujeres 29.68%. Lo cual coloca a las mujeres en desventaja en cuanto a los hombres.

2.6.2. Sector agropecuario

Los cultivos tradicionales desde hace varias décadas son el café y la caña de azúcar con una superficie sembrada de 1,320.0 y 2,480.0 ha respectivamente. Otra actividad tradicional es el maíz el cual ha disminuido considerablemente por lo que se tiene reportado alrededor de 700 ha sembradas (INEGI, 2007). La superficie dedicada a la ganadería es de 101 has, las especies más utilizadas son porcinos con alrededor de 2,000 cabezas. La actividad pecuaria con mayor presencia en el municipio es el pollo de engorda con más 990,000 pollos y una producción de carne de 13,655.38 ton, encontrándose 5,000 ton arriba de Fortín y 5,000 ton abajo de Córdoba (INEGI, 2007). En el municipio se encuentra instalada una de las empresas avícolas importantes del estado.

2.6.3. Sector comercio y servicios

El comercio del municipio esta conformado por tiendas de abarrotes, farmacias, ferreterías, papelerías, zapaterías y tortillerías (Cuadro 15), se tienen registrados alrededor de 164 negocios formales de los cuales sobresalen tres minisupers. El domingo se establece un tianguis o plaza donde se vende ropa, verduras, frutas, semillas, carne y otros artículos. Una parte de la población se surte en las ciudades cercanas como Fortín, Córdoba, Orizaba y Coscomatepec debido a que trabaja en estas ciudades.

CAPÍTULO III Imagen Objetivo

3.1. Prospectiva del contexto exterior

Somos un equipo de trabajo, escuchamos y atendemos las

necesidades de la población para mejorar el nivel de vida de los diversos sectores sociales a través de un manejo adecuado, transparente, honesto, eficiente, responsable de los recursos y con el fin de disminuir el rezago de nuestro municipio y sentar las bases de nuestro desarrollo integral.

3.2. Prospectiva del contexto interior

Ser un equipo de trabajo de la administración municipal de Chocamán con capacidades individuales y colectivas que fomente la participación ciudadana, promueve el desarrollo sustentable y el rescate de la identidad cultural.

CAPÍTULO IV Políticas Públicas

Elaboración participativa del Plan de Desarrollo Municipal, acción fundamental la conformación del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable (COMUNDER). Las políticas públicas que se atenderán y pondrá especial atención:

-Administración y gestión de los recursos financieros.

- Gasto corriente.
- Presupuesto de egresos.
- Política de ingresos.
- Reglas de operación de la obra pública.
- Propuesto de egresos.
- Dictamen proceso de entrega recepción.

-Aplicación de un programa de capacitación y educación continúa.

-Establecer programas emergentes en atención a los problemas principales (lista de prioridades).

-Propuesta de reprogramación del presupuesto de egresos.

-Iniciar la creación de una imagen institucional desde el primer día.

-Establecer alianzas estratégicas y convenios con instituciones, empresas, cámaras industriales y organizaciones.

-Programación anual y mensual (interno).

Creación y experiencia del Instituto Municipal de las Mujeres de Chocamán

El proceso se inicia con la convocatoria que hace el Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Síndica Única, a la Dra. María del Carmen Rosas Juárez y a la Presidenta del DIF, la Sra. Olivia Femat Magallanes. El Alcalde, quien reconoce la necesidad de tomar medidas para garantizar los Derechos Humanos de las Mujeres; presenta la iniciativa al cabildo y la propuesta es aceptada por unanimidad.

La creación de la Instancia Municipal de la Mujer fue considerada en el acta de cabildo número 14 con fecha del 16 de marzo de 2008; en esa misma acta el cabildo designa como la titular de la instancia a la M.C. Andrea Gpe. Estrella García, quien fungía como Directora de Desarrollo Económico y Social, puesto que le fue asignado considerando su perfil y desempeño, y destacando su trayectoria académica y compromiso social.

En el primer año, se inicia un proceso fuerte en la organización y capacitación productiva a mujeres, brindado apoyo para la elaboración de 4 proyectos productivos, consolidándose dos al año siguiente. Así también se inicia la asesoría psicológica y jurídica a través del DIF. Se realizó el Diagnóstico situacional de las mujeres, realizado por la consultora Gloria Agueda García, se sensibilizó y capacitó a funcionarios y funcionaras en Género y Derechos de las Mujeres. Para el 2009 se participó en la categoría c del FODEIMM, siendo el único municipio en acceder a esta categoría del estado de Veracruz, planteando un proyecto integral sobre políticas públicas con perspectiva de género, se incluye la perspectiva de género al Plan de desarrollo y en el Bando de Policía y Gobierno; además, se da un curso intensivo de ocho sesiones a los ediles y direcciones del Ayuntamiento, se incluye a las y los actores clave para la modificación de los instrumentos mencionados anteriormente con foros por sectores y comunidades; también se realizó un taller de desarrollo comunitario dirigido a mujeres líderes de todo el municipio con una participación promedio de 26 mujeres, de las cuales 19 deciden formar la Primera Red de Mujeres del Municipio y actualmente se encuentran participando voluntariamente en la difusión de los derechos de las mujeres y la organización civil y productiva.

CAPÍTULO V Programación

Se presentan de acuerdo al diagnóstico participativo y al diagnóstico situacional con enfoque de género, los puntos prioritarios y estrategias diseñadas por las áreas administrativas del H. Ayuntamiento para atender la problemática con un enfoque integral (Anexos 1 y 2):

CAPÍTULO VI Instrumentación

% Control seguimiento y evaluación. Para conocer el impacto del presente Plan Municipal de Desarrollo se proponen los siguientes indicadores, lo cuales serán sujetos de análisis mediante reuniones mensuales de evaluación del trabajo realizado durante ese periodo y el acumulado. Esto permitirá proponer las adecuaciones necesarias para que la administración tenga un buen desempeño. Se hará uso de metodologías de análisis de datos o resultados como: escalas que midan el comportamiento, la actitud, el conocimiento, de los diferentes actores (Escala Likert, Ginii, MESMIS, etc.). Se hará uso de herramientas de diagnóstico: entrevistas, encuestas, visitas a colonias, barrios o congregaciones, asambleas, etc. De manera general se proponen los siguientes:

Indicadores

- **Estratégicos:** Programas de cada departamento, programas ejecutados, programas por ejecutar, uso de métodos estadísticos (escalas) para medir la actitud de los Directores de Departamentos, uso de escalas para medir el comportamiento de los directores, de la efectividad de los programas (técnicos y financieros).
- **Gestión o de proceso.** Comparar el número de problemas o situaciones problemáticas de cada departamento y los logros mediante la gestión municipal.
- **Servicio.** Mediante métodos estadísticos y de análisis (escalas) evaluar la efectividad en el servicio de los diferentes departamentos con y para la ciudadanía.
- **Sistemas y estructuras programáticas.** Se incluye una propuesta del impacto de las estrategias en el logro de los objetivos. Se propone en reuniones de cabildo trimestrales de evaluación de los diferentes departamentos que conformen las comisiones de los respectivos ediles. Para ello se tomarán como indicadores los programas propuestos por departamento, el desarrollo de los mismos, los costos financieros propuestos y ejecutados de los mismos, así como la reorientación de acciones a desarrollar en el próximo periodo.

CAPÍTULO VII Literatura

- CONAPO. 2005. Consejo Nacional de Población. <http://portal.veracruz.gob.mx>
- Constitución Política del Estado de Veracruz.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917. Última edición 7 de enero del 2008. Ed. Anaya, México.
- Historia de la Planeación en México, Ed. FCE.
- INEGI, 2007. Anuario estadístico del Estado de Veracruz Tomo I, II y III. Instituto Nacional de Geografía e Informática. México. D. F.
- Ley Estatal de Planeación o Ley de Asentamientos Humanos. D.O.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 1994. Ed. Porrúa, México.
- Ley Orgánica Municipal y/o Código Municipal.
- Ley de Planeación. 2 de enero 1983. México, D.O.
- Masera, Omar, Astier Marta y López-Ridaura Santiago. 1999. Sustentabilidad y manejo de recursos naturales. Marco de evaluación MESMIS. GIRA-Mundiprensa. México
- Zabala, Néstor. 2008. Diccionario de acción humanitaria al desarrollo. Diagnóstico Rural Participativo. Web

Anexo 1. Lista de prioridades obtenidas en el diagnóstico

PROBLEMÁTICA	% SEGUN MENCIONES EN TALLERES	DESCRIPCIÓN
1. AGUA.	100% de talleres considerado y 74% como prioridad 1.	Ampliación y reestructuración de la red para una mejor distribución; revisión de fugas y tomas no reportadas.
2. OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ECONÓMICO.	100% de talleres considerado y el 68% entre las primeras prioridades.	Incluye la pavimentación, banqueteo y alcantarillado de las calles más utilizadas de comunidades y colonias nuevas; mantenimiento y bacheo de las principales calles de la cabecera municipal. Dos caminos rurales entre comunidades: 1. Tepexilotla-Tetla y 2. Chocamán-Calaquico e intermunicipales: 3. Camino intermunicipal: Tepexilotla-Contla-Zacatlá-Metlac y 4. Neria-Tomatlán.
3. DRENAJE.	89% de talleres considerados y el 53% entre las tres primeras prioridades.	Ampliación de la red y mantenimiento de la misma.
4. ALUMBRADO.	68% de los talleres en las primeras seis prioridades.	Ampliación de la red de alumbrado en comunidades y colonias nuevas, mantenimiento del alumbrado público existente.
5. SALUD.	53% de los talleres en las primeras seis prioridades.	Los servicios de salud son deficientes en cantidad y calidad, en las comunidades faltan casas de salud, apoyo a parteras rurales, medicinas y campañas integrales, así también el centro de salud de la cabecera municipal ha sido rebasado por la demanda.
6. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ADULTOS.	42% de los talleres en las primeras seis prioridades.	Las escuelas que existen están en malas condiciones y los espacios son insuficientes para la población estudiantil. En las comunidades faltan planteles de los diferentes niveles educativos y en el municipio no se cuenta con instituciones de nivel medio y superior, los alumnos de este nivel asisten fuera del municipio lo que es un mayor gasto para la familia y mayor inseguridad por lo que son pocos los que realizan estudios superiores. También son necesarios cursos de oficios y carreteras técnicas para adultos.
7. IMPULSO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.	78% de los talleres entre las diez prioridades.	Mayor apoyo a las comunidades con alto grado de marginación en actividades productivas tradicionales (café, caña y maíz) y en actividades alternativas como limonaria, chayote, porcino cultura y ganadería en sistema familiar. Estrategias para la organización, capacitación y comercialización en las principales actividades productivas. Impulso actividades que fomenten el empleo y detonen económicamente al municipio como el ecoturismo con el rescate de Chocamán Viejo por su historia y arqueología.
8. SEGURIDAD.	73% de los talleres entre las diez prioridades.	Mayor patrullaje en todo el municipio y específicamente en puntos críticos detectados en el diagnóstico, menor corrupción de policías, mejor atención a la ciudadanía, atención oportuna y fundamentada. Se requiere contar con reglamento municipal.
9. MEDIO AMBIENTE.	68% de los talleres entre las diez prioridades.	Contaminación de los ríos y arroyos en todo el municipio, deforestación y saqueo de recursos naturales, así como contaminación por basura en espacios públicos.

10. DEPORTE.	63% de los talleres entre las diez prioridades.	En comunidades y colonias faltan espacios deportivos y en todo el municipio es necesario implementar estrategias para el fomento del deporte en las diferentes edades.
11. MEJORAMIENTO DE LA LIMPIA PÚBLICA Y MANEJO ADECUADO DE LA BASURA.	52% de talleres con mención posterior a diez prioridades.	No existe un programa de recorrido para recolección de basura y único vehículo que se tiene es insuficiente, faltan programas para un manejo adecuado de la basura. Existe la necesidad de un relleno sanitario intermunicipal.
12. APOYOS SOCIALES.	47% de talleres con mención.	Faltan apoyos a madres solteras, personas de la tercera edad, becas, apoyo a la vivienda, etc. Así como la equidad en el criterio para apoyar a las comunidades, grupos vulnerables y fortalecer el instituto municipal de las mujeres.
13. PROTECCIÓN CIVIL.	47% de talleres con mención.	Se localizaron zonas de riesgo por crecimiento temporal de ríos, viviendas en lugares inadecuados, zonas escolares a orilla de carretera estatal, peligro por redes y postes de electricidad, vehículos que exceden dimensiones y pasan por calles no aptas para estos, los niños acostumburan jugar con papalotes los cuales son un peligro al causar cortos en la red eléctrica.
14. VIALIDAD.	42% de talleres con mención.	Falta un reglamento de tránsito municipal, así como una estructura encargada de la vialidad en cabecera municipal, señalamientos, topes y medidas preventivas en puntos localizados en el diagnóstico.
15. INMUEBLES PARA COMUNIDADES.	42% de talleres con mención.	En las comunidades consideran necesario la construcción o remodelación de casas de salud, agencias, templos, capillas, etc; por lo que solicitan apoyo económico y de gestión.
16. SERVICIOS URBANOS Y COMUNICACIÓN.	37% de talleres con mención.	La mayoría de las comunidades no cuentan con servicio de teléfono público. No existe un padrón actualizado de predios, no hay una numeración correcta de casas y en algunas comunidades no hay nombre de calles y avenidas.
17. SALUD PÚBLICA.	21% de talleres con mención.	Alta población de perros y gatos, sin control y cuidado que se encuentran en calles; no existe un rastro municipal, se usa matanza local de tipo clandestino con mayor riesgo para la salud del consumidor y poca vigilancia sanitaria en comercios que expenden alimentos y productos de origen animal.

Anexo 2. Programas y estrategias a realizar por áreas administrativas.
SINDICATURA: COMISIONES: HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
Prevención de alcoholismo y drogadicción.	¿Que es el alcoholismo?, síntomas, consecuencias. Tratamiento, prevención, que es la drogadicción, síntomas, consecuencias, tratamiento, prevención.	Disminuir y prevenir los casos de alcoholismo y drogadicción en jóvenes.
Mantenimiento de fachadas de escuelas.	Pintar las fachadas de cada una de las escuelas en el municipio de Chocamán.	Pintar 14 escuelas.
Instalar el centro de aprendizaje comunitario en el municipio.	Realizar gestiones en conjunto con presidencia municipal para instalar el centro comunitario de aprendizaje.	1200 niños tengan acceso al centro comunitario de aprendizaje.
Instalar el jardín de niños.	Gestionar la clave del jardín de niños en Tepexioltla.	Beneficiar a 20 niños en edad preescolar.
Inseguridad en el municipio.	Operativo conjunto con los municipios vecinos, operativo barredora.	
Detección de casos de cáncer cervico-uterino en mujeres en edad fértil.	Tomar muestras de papanicolaou.	3,000
Desparasitar a niños, adultos de la población.	Implementar campañas, para desparasitar a niños y adultos.	5000 habitantes.
Control de enfermedades transmisibles.	Colaborar en las campañas de salud que implementa la SSA, controlar a las sexoservidoras. Implementar pláticas y conferencias en las personas jóvenes.	
Prevenir el rotavirus en menores de 5 años.	Tratar de vacunar a los niños menores de 5 años contra el rotavirus.	Todos los niños menores de 5 años en Rincón Pintor.
Prevenir enfermedades transmisibles en personal del H. Ayuntamiento y prevenir enfermedades crónico-degenerativas.	Aplicar inmunizaciones, contra hepatitis b y tétanos, prevenir diabetes mellitus, obesidad e hipertensión arterial.	80 personas.
Maltrato a la mujer.	Conferencias a las mujeres, pláticas y atención psicológica.	10,000 habitantes.
Regularización de testamentos.	Regularizar los predios, del municipio.	5,000 personas.
Instalación de baños ecológicos.	Capacitar a las personas para el uso de baños ecológicos.	40 baños.
Evitar la desintegración familiar.	Ética y valores, asesoría jurídica.	

REGIDURÍA PRIMERA: COMISIONES: HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, OBRA PÚBLICA, AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, COMERCIO, TRÁNSITO Y VIALIDAD, FOMENTO AGROPECUARIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROGRAMA	ANO EJECUCIÓN	SUBPROGRAMA	MONTO
Acción cívica y ciudadana.	2008	Organización social.	500,000.00
Agua potable.	2008	Agua potable, drenaje y alcantarillado.	517,141.08
Albañales.	2008	Agua potable, drenaje y alcantarillado.	3,213,140.74
Alcantarillado.	2008	Tránsito y vialidad.	480,000.00
Bienes muebles.	2008	Adquisición de bienes.	639,000.00
Caminos rurales.	2008	Señalamiento vial.	25,000.00
Caminos vecinales.	2008	Tránsito y vialidad.	5,714,776.86
Deporte.	2008	Infraestructura deportiva.	100,000.00

Ecología.	2008	Saneamiento cuerpos de agua.	600,000.00
Educación.	2008	Infraestructura educativa.	2,750,000.00
Recreación.	2008	Infraestructura recreativa.	80,000.00
Salud pública.	2008	Infraestructura sanitaria.	420,000.00
Seguridad pública.	2008	Equipamiento seguridad.	100,000.00
Servicios públicos.	2008	Alumbrado público.	2,883,441.00
Acción cívica y ciudadana.	2009	Infraestructura educativa.	1,000,000.00
Agua potable.	2009	Agua potable, drenaje y alcantarillado.	1,400,000.00
Albañales.	2009	Agua potable, drenaje y alcantarillado.	2,930,000.00
Asistencia social.	2009	Equipamiento comunitario.	655,000.00
Caminos rurales.	2009	Tránsito y vialidad.	920,000.00
Caminos vecinales.	2009	Infraestructura social.	5,908,000.00
Deporte.	2009	Infraestructura deportiva.	1,150,000.00
Educación.	2009	Infraestructura educativa.	1,905,000.00
Recreación.	2009	Infraestructura recreativa.	540,000.00
Salud pública.	2009	Infraestructura sanitaria.	120,000.00
Seguridad pública.	2009	Infraestructura seguridad pública.	1,200,000.00
Servicios públicos.	2009	Agua potable, drenaje y alcantarillado.	500,000.00
Caminos vecinales.	2010	Tránsito y vialidad.	8,340,000.00
Deporte.	2010	Infraestructura deportiva.	370,000.00
Ecología.	2010	Saneamiento cuerpos de agua.	600,000.00
Educación.	2010	Infraestructura educativa.	1,200,000.00
Recreación.	2010	Infraestructura recreativa.	920,000.00
Salud pública.	2010	Infraestructura sanitaria.	5,160,000.00
Servicios públicos.	2010	Alumbrado público.	410,000.00
Agua potable.	2008-2010	Agua potable, drenaje y alcantarillado.	800,000.00
Caminos rurales.	2008-2010	Tránsito y vialidad.	2,700,000.00
Caminos vecinales.	2008-2010	Tránsito y vialidad.	7,000,000.00
Deporte.	2008-2010	Infraestructura deportiva.	270,000.00
Ecología.	2008-2010	Saneamiento cuerpos de agua.	1,500,000.00
Recreación.	2008-2010	Infraestructura recreativa.	150,000.00
Urbanización municipal.	2008-2010	Equipamiento comunitario.	4,500,000.00
Vivienda.	2008-2010	Mejoramiento vivienda.	4,500,000.00

Caminos rurales.	2009-2010	Pavimentación de caminos.	300,000.00
Caminos vecinales.	2009-2010	Tránsito y vialidad.	150,000.00
Servicios públicos.	2009-2010	Alumbrado público.	450,000.00
Asistencia social.	2010	Equipamiento comunitario.	555,000.00
Caminos vecinales.	2010	Tránsito y vialidad.	1,500,000.00
Deporte.	2010	Infraestructura deportiva.	2,500,000.00
Salud pública.	2010	Infraestructura sanitaria.	250,000.00

REGIDURÍA SEGUNDA: COMISIONES: LIMPIA PÚBLICA, ALUMBRADO PÚBLICO, COMERCIO, PANTEONES Y JARDINES, RECLUTAMIENTO SERVICIO MILITAR.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
Mejoramiento de la limpia pública.	Equipamiento.	Obtener un vehículo para limpia pública.
	Recolección eficiente de basura.	Recolectar la basura del las 6 comunidades y cabecera municipal.
		Realizar una reunión con agentes municipales.
		Realizar una reunión con jefes de manzana.
Alumbrado público.	Mantenimiento de alumbrado publico.	Mantener en funcionamiento el 90% de las lámparas públicas.
		Programar el 90% de las poblaciones.
	Ampliación de red de alumbrado.	Ampliar la red de alumbrado, en tres poblaciones (cabecera municipal y 2 comunidades).
Mercado municipal.		Reubicar el mercado municipal dominical.
		Tener un reglamento para en buen funcionamiento.
Renovación y diseño del parque, jardines y boulevard.		Remodelación y reforestación del parque y jardines.
		Rehabilitar Av. Hidalgo.

OFICIALÍA MAYOR

PROGRAMA	ACCIONES	META
Capacitación para todo el personal de la administración municipal.	Realizar eventos de capacitación durante todo el año	Hacer eficiente a todo el personal.
Educación no formal.	Cursos a jornaleros.	15 en cada curso.

Difusión de fuentes.	Realizar una feria del empleo.	100 personas.
Talleres.	Cursos de capacitación.	20 señoras por curso.

CONTRALORÍA

PROGRAMAS	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDEM DONDE SE INSCRIBE
Elaboración de manuales de operación.	Crear una estructura interna administrativa para hacer más eficiente y responsable la administración.	Promover los manuales de planeación administrativa, para una mayor participación, organización. Diseñarlos con grupos de estudiantes de distintas disciplinas de administración, que a través de su servicio social brinden apoyo.
Reglamentos de control interno.	Crear un marco interno para el funcionamiento de las áreas.	Promover los reglamentos para una mayor participación, planeación y operación.
Regularización del patrimonio.	Realizar escrituras de palacio municipal, parque, explanada municipal, campo deportivo y cementerio.	Gestionar las escrituras públicas en conjunto con la dirección de catastro y el representante legal del H. Ayuntamiento, síndico ante las instancias correspondientes.

Tesorería

Programas, objetivos y vinculación con las acciones, Catastro.

PROGRAMA	SITUACIÓN ACTUAL	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDM DONDE SE INSCRIBE	PRIORIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN
Catastro municipal y cartografía.	Falta actualización del catastro municipal y de su cartografía.	Actualizar la cartografía y el padrón catastral a partir de la revisión de predios.	Calendarización de actividades por colonias y reunión con jefes de manzanas. Actualización de la cartografía y de los predios irregulares con apoyo de jefes de manzana. Actualizar el padrón catastral.	A	Actualización de los predios a través de los recorridos y visorías con la integración de la información a la cartografía municipal.
Recaudación de recursos a partir de trámites catastrales.	Poca recaudación de recursos a partir de trámites catastrales.	Diseñar programas de regularización de predios para la recaudación de recursos, aplicando la información obtenida en la actualización catastral.	Programas anuales de regularización de predios aplicando ciertos beneficios atractivos. Programas anuales de regularización de predios aplicando ciertos beneficios atractivos.	A	Recaudación de recursos.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
Salud.	Identificar las enfermedades más frecuentes.	Conocer con exactitud las patologías existentes en el municipio. Identificar a las personas que presenten dichas patologías. Identificar las enfermedades recurrentes en el municipio.

		Poner en marcha en coordinación con otras instituciones programas ya existentes y darles seguimiento.
	Analizar sus posibles causas.	Tener un conocimiento preciso de las variables que intervienen.
	Programas específicos ya existentes a nivel estatal y federal.	Identificar las congregaciones más afectadas por el problema además de analizar las causas.
Embarazos no planeados.	Identificar el número de embarazos no planeados por mes.	Conocer a fondo el índice de incidencia.
	Identificar las congregaciones con mayor índice.	Contar con datos estadísticos del problema.
	Identificar las causas y variables que determinan el problema.	Identificar adecuadamente por congregación las causas culturales, educativas y económicas de dicho problema.
	Realizar talleres y programas, con el objetivo de disminuir los índices.	Mejorar las condiciones culturales y educativas creando conciencia en la población de la importancia del cuidado y la prevención de embarazos no planeados así como de sus consecuencias.
	Identificar el índice de alcoholismo y drogadicción por congregación.	Contar con el conocimiento estadístico de la recurrencia del problema.
Alcoholismo y drogadicción.	Conocer y analizar las variables que intervienen.	Conocer por congregaciones los factores que desencadenan dicha problemática.
	Poner en marcha programas y talleres que ataquen directamente las problemática, sus consecuencias así como sus posibles causas.	Mejorar las condiciones a través de los programas implementados así como darle seguimiento a los casos en la medida de lo posible.
	Crear y gestionar talleres y pláticas para los familiares víctimas de este problema.	Mejorar la salud integral de los familiares de personas que presenten dicho problema.
	Identificar las diversas discapacidades en el municipio.	Contar con información estadística de las distintas discapacidades, número de individuos así como identificar las zonas en donde se presentan con mayor frecuencia los casos.
Discapacitados.	Prestar un servicio integral oportuno a los discapacitados.	Mejorar la calidad de vida del discapacitado.
	Capacitar a los familiares para el desarrollo integral del individuo con discapacidad.	Incrementar el conocimiento de los familiares a cerca de la discapacidad que presenta su familiar así como incrementar la calidad de vida en general.
	Concienciar a la población a cerca de la valía de las personas con discapacidad.	Mejorar la perspectiva que se tiene a cerca de los discapacitados e incrementar el conocimiento de la población con el objetivo de prevención.
Apoyo a la integridad de la	Talleres de equidad de género a madres de familia.	Contar con la información estadística a cerca del problema.

mujer.	Pláticas dirigidas a jóvenes y niños, con el objetivo de crear conciencia a cerca de la importancia.	Crear conciencia en la población en general a cerca de la importancia de la equidad de género.			
Violencia intrafamiliar.	Identificar los casos que se presenten.	Contar con un conocimiento estadístico de los casos más comunes que se presentan.			
	Identificar los lugares más recurrentes.	Contar con un conocimiento a fondo de los lugares donde se presenten dichas problemáticas y cuales son sus consecuencias más graves.			
	Conocer las variables que determinan el problema.	Tener un conocimiento específico de las causas más comunes del problema por sectores.			
	Realizar y gestionar programas integrales que ataquen directamente el problema.	Mejorar la calidad de vida de cada una de las familias del municipio.			
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES					
Cronograma de actividades por año.					
ACTIVIDADES					
		Año 1	Año 2	Año 3	ACTIVIDADES PLANEADAS Y REALIZADAS @ FALTA (F)
	Creación de la Instancia Municipal de las Mujeres ante cabido y con adhesión al instituto nacional.				@
	Diagnóstico Situacional de las mujeres				@
	Acciones prácticas para atender las necesidades urgentes de las mujeres para su desarrollo (Organización productiva, talleres médicos, talleres psicológicos, orientación vocacional).				@
	Modificación de plan municipal incorporando la perspectiva de género (PG).				@
	Modificación del bando de gobierno incorporando la perspectiva de género y consolidando al Instancia como Instituto descentralizado.				@
	Fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres: (Foros y talleres para elaborar el plan y bando con PG, Difusión de sus derechos como ciudadanas en la participación pública y organización civil, formación de la RED MUNICIPAL DE MUJERES).				@
	Vinculo con por lo menos una institución académica y una fundación y organización civil.				@
	Cambio de Instancia Municipal a Instituto Municipal de las Mujeres por acuerdo de cabildo.				@

Legalización del Instituto Municipal de las Mujeres ante el congreso con su reglamento interno y publicación en la gaceta oficial.					(F)
Fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, organización civil y productiva con asesoría de especialistas.					(F)
Fortalecer al Instituto municipal de las mujeres a través de la difusión y domicilio propio.					(F)
Atención a la problemática específica de las mujeres con apoyo jurídico, psicológico y médico, y capacitación y organización productiva. Vinculación y participación con los Institutos Nacional y Estatal					CONTINUAS

Dirección De Desarrollo Económico

PROGRAMAS	SITUACIÓN ACTUAL	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDEM DONDE SE INSCRIBE	PRIORIDAD	LINEAS DE ACCIÓN
Organizaron de sectores productivos.	Desorganización de los diferentes sectores productivos.	Colaborar en la organización de grupos representativos de diferentes sectores.	- Identificar los integrantes de las actividades productivas por sector y comunidad a través de un censo agropecuario y talleres de diagnóstico por sector. - Identificar instituciones y figuras claves para colaborar en el proceso de organización. - Realizar talleres de concientización y formación de grupos productivos. - Realizar visitas a organizaciones exitosas. - Dar seguimiento de grupos exitosos del municipio.	A	Organización de los diferentes sectores productivos.
Fomento a proyectos productivos.	Falta de proyectos productivos.	Colaborar en la gestión de proyectos productivos de las actividades con potencial para el desarrollo económico del municipio.	- Identificar actividades productivas potenciales. - Planear actividades productivas. - Elaborar proyectos por actividad incluyendo las comunidades según actividad y con la colaboración de instituciones académicas. - Gestionar recursos en diferentes dependencias estatales y federales. - Colaborar en el seguimiento de grupos apoyados.	A	Elaboración y gestión de proyectos productivos en coordinación con áreas correspondientes e instituciones académicas y de investigación.

Comercialización de productos agropecuarios.	Deficiencias de comercialización de productos agropecuarios.	Mejorar las condiciones de venta de los principales productos agropecuarios.	-Realizar talleres para identificar los eslabones de las principales cadenas productivas. -Realizar reuniones con instituciones académicas, dependencias gubernamentales y sector privado para la búsqueda de opciones. - Vincular los eslabones y planeación de canales de comercialización.	A	Establecimiento de canales de comercialización para los principales productos del municipio.
Apoyo a la mujer del medio rural.	Falta de apoyos para mujeres.	Fomentar el autoempleo, organización, desarrollo y bienestar integral de las mujeres.	-Colaborar en la gestión con la secretaría de trabajo. -Colaborar en la integración del municipio a programas de desarrollo social y económico con la secretaría de economía. - Formación del instituto municipal de mujeres y gestión de apoyos mujeres del municipio (salud, educación y bienestar).	A	Organización de mujeres y su vinculación con Dependencias, instituciones y sector privado.
Organización y liderazgo de representantes territoriales.	Falta de liderazgo e interés de los representantes territoriales.	Fomentar el interés y liderazgo de los representantes territoriales.	Organizar talleres para: 1) Vinculación agentes-H Ayuntamiento. 2) Organización. 3) Liderazgo. 4) Servicio público.	B	Fomento a la organización y liderazgo de representantes territoriales a través de la participación de instituciones académicas.
Colaboración de instituciones académicas.	No hay vinculación de instituciones académicas.	Fomentar los servicios sociales y apoyos en proyectos.	- Convocar a universidades e instituciones académicas para el desarrollo de servicios sociales a favor del municipio.	A	Vinculación población con instituciones académicas.
Actividades económicas alternativas.	Falta de diversificación de las actividades económicas.	Promover el desarrollo de las principales actividades económicas alternativas.	-Identificación de interesados en desarrollar actividades artesanales, comerciales y agropecuarias no tradicionales. -Identificación de las posibles instituciones de capacitación y fomento de las actividades. - Apoyo a la organización de interesados	A	Apoyo a actividades económicas alternativas.

Localización de actividades y fuentes de financiamiento por programa de la Jefatura de Turismo.

PROGRAMA	ACTIVIDADES	NUEVA EN PROCESO REMODELADA	LOCALIDAD	No. HABITANTES	BENEF. ABSOLUTO	RECURSOS FINANCIEROS ESTIMADOS (miles)	FUENTES FINANCIERAS
Ecoturismo	Realizar el diagnostico pertinente que permita evaluar las áreas de estudio seleccionadas en términos de atractivos, facilidades y accesibilidad.	Nueva	Todo el municipio	17,000	17,000	150	Propios y sociedad civil
	Elaborar una guía o un mapa turístico	Nueva	Todo el municipio	17,000	17,000	0.25	Propios
	Crear una serie de propuestas orientadas a la comercialización de la actividad turística aprovechando la belleza natural del municipio	Nueva	Todo el municipio	17,000	17,000		
Servicio de calidad e imagen	Realizar pláticas con la sociedad civil, magisterial, eclesiásticas, sector salud, comercial, de transporte y autoridades municipales para la nueva imagen del municipio de cara al inicio del turismo.	Nueva	Chocamán	11,000	11,000		
Culturas tradicionales e Historia	Crear un calendario dominical para que las bandas musicales de viento y la danza de los negritos y santiagos participen en el parque.	Nueva	Todo el municipio	17,000	17,000	50	Iniciativa privada
	Solicitar la presencia del INAH para la localización de las áreas arqueológicas del municipio.	Nueva	Todo el municipio	17,000	17,000	20	Propios
	Recuperar la antigua estación del ferrocarril el Huatusquito para establecer el museo de historia.	Remodelar	Todo el municipio	17,000	17,000	130	Gobierno federal

Programas, objetivos y vinculación con las acciones de Fomento Agropecuario.

PROGRAMAS	SITUACIÓN ACTUAL	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDEM DONDE SE INSCRIBE	PRIORIDAD	LINEAS DE ACCIÓN	OBSERV.
Apoyo a las diferentes áreas relacionadas con el sector agropecuario	No existe una base de datos de productores forestales o productores con áreas a reforestar.	Contar con un padrón de productores forestales y de posibles áreas a reforestar.	Apoyar en la elaboración un padrón de productores forestales para la gestión de proyectos de reforestación y pago de servicios ambientales, con esto se podrá agilizar los permisos y tener un mejor control sobre los recursos naturales de nuestro municipio.	A	Identificar y elaborar un padrón de productores forestales.	SEMARNAT, agropecuario y ecología, fomento

	No existe una base de datos de comercios y servicios.	Impulsar el desarrollo de la industria, comercio y servicios.	Levantar un censo municipal industrias, comercios y servicios establecidos, generar una base de datos acerca de los giros de cada negocio, de esta manera ofrecer cursos de capacitación, gestión de créditos y promociones que generen mayor confianza en los comerciantes.	A	Identificar y elaborar un padrón de productores forestales.	Regidurías primera y segunda, fomento
	No hay proyectos en ejecución, sobre el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	Incorporar comunidades en un proceso de mejoramiento de la producción agropecuaria.	Acudir a las comunidades para informar sobre los lineamientos del programa. Identificar quienes cumplen con el perfil del proyecto. Elaboración del proyecto con los requisitos solicitados.	B	Impulsar las actividades productivas del municipio de Chocamán.	DIF, DIF estatal, Desarrollo rural y fomento
	No hay estrategias de comercialización, ni centro de acopio para almacenar, ofrecer volumen, calidad y servicio a los compradores de los diferentes productos.	Plantear una estrategia de comercialización municipal de los diferentes cultivos.	Identificar que tipos de cultivos se acopiaran. Invitar a los productores a formar parte de este centro de acopio. Gestionar el recurso para la construcción de la bodega. Construcción e instalación del centro de acopio.	B	Implementar una estrategia de acopio y de comercialización de los productos agropecuarios.	Desarrollo rural, obras públicas, catastro, tesorería y fomento.
	No hay vehículo en el área de fomento y desarrollo rural para el buen desempeño de las actividades.	Contar con un vehículo para el traslado a las comunidades	Analizar la necesidad de acudir a comunidades con las actividades y proyectos a desarrollar. Presupuestar el vehículo, someterlo al cabildo, compra del vehículo.	B	Solicitar o gestionar un vehículo	Cabildo, desarrollo rural, tesorería y fomento.

Dirección de Ecología y Protección Civil
Programas, objetivos y vinculación con las acciones de Ecología.

PROGRAMAS	SITUACIÓN ACTUAL	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDEM DONDE SE INSCRIBE	PRIORIDAD	LINEAS DE ACCIÓN
Saneamiento de ríos, arroyos y riberas.	Todos los ríos del municipio se encuentran contaminados.	Retirar el 90 % de los contaminantes biodegradables y no biodegradables de los ríos y arroyos municipales.	Introducir tecnología apropiada para la recirculación del agua. Desarrollar acciones sociales de prevención y cumplimiento de normas.	A	Evaluación y diagnóstico de condiciones reales. Desarrollo e instalación de tecnología. Monitoreo sanitario a lo largo de los ríos.

Reforestación municipal	Poca participación ciudadana en reforestación ante la evidente pérdida de la masa forestal.	Mejoramiento de suelos, agua y calidad de aire. Incremento de la masa forestal.	Campañas continuas sobre los beneficios de los bosques y selvas. Introducción de especies forestales a terrenos de cultivo y espacios vacíos.	A	Diagnóstico de condiciones reales. Elaboración del padrón de productores interesados en programas de CONAFOR. Creación de un vivero forestal con especies locales.
Control de tala clandestina.	En los últimos años la tala clandestina y la extracción de especies se ha incrementado considerablemente	Disminuir el uso indiscriminado de los recursos forestales.	Campañas de concientización e identificación de leyes forestales. Operativos continuos sobre registro de motosierras, tala ilegal y saqueo furtivo.	A	Colocación de carteles en rutas y sitios estratégicos. Operativos de vigilancia continuos. Divulgación y aplicación de leyes forestales.
Reducción de basura en calles, sitios públicos y terrenos baldíos.	Todas las vías públicas y terrenos baldíos presentan volúmenes considerables de residuos sólidos	Disminuir los volúmenes de basura en calles y sitios públicos.	Campañas de limpieza y de separación de residuos sólidos. Acopio de materiales de desecho.	A	Conferencias a estudiantes y padres de familia. Campañas de recolección de basura en calles. Creación de un centro de acopio.
Educación ambiental.	No existe una verdadera cultura ambiental en el municipio.	Establecer acciones que desarrollen una cultura ambiental en niños y jóvenes del municipio.	Programa de educación ambiental con acciones prácticas permanentes. Incentivos para lo más destacado del programa.	A	Integrar grupos voluntarios en campañas de concientización al aire libre. Ciclos de conferencias. Concursos de dibujo, carteles, periódicos murales y proyectos juveniles. Creación de las brigadas de inspectores infantiles. Transferencia de conocimientos con otros municipios.

Programas, objetivos y vinculación con las acciones de Protección Civil.

PROGRAMAS	SITUACIÓN ACTUAL	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDEM DONDE SE INSCRIBE	PRIORIDAD	LINEAS DE ACCIÓN
Protección civil.	No existe un historial sobre incidentes ocurridos en el municipio que hayan costado la vida de personas o animales, o que hayan puesto en peligro la seguridad social.	Elaborar un archivo sobre incidentes ocurridos en el municipio para determinar los sitios de riesgo.	Desarrollo de actividades de evaluación y diagnóstico de situaciones históricas en materia de protección civil municipal.	A	Búsqueda de información con adultos mayores y hemerotecas regionales. Elaboración de un nuevo mapa de riesgos.
Protección civil	No existe el material apropiado para la atención de emergencias locales surgidas de desastres naturales o sociales.	Adquirir el material necesario para atender situaciones de emergencia municipal.	Buscar los mecanismos de financiamiento necesarios para adquirir el material que facilite la atención de emergencias municipales.	B	Compra de materiales de bajo costo. Búsqueda de donaciones a través del gobierno estatal y federal. Búsqueda de apoyos a través de fundaciones y organizaciones altruistas.
Protección civil	No existe personal voluntario ni capacitado para la atención de emergencias ciudadanas.	Crear las brigadas voluntarias para la atención de emergencias y capacitarias.	Desarrollar los mecanismos necesarios para integrar un número considerable de voluntarios que puedan participar en labores de rescate y prevención de riesgos. Capacitar a las brigadas de voluntarios.	B	Integración de equipos de voluntarios en la cabecera y las comunidades rurales. Capacitación de voluntarios en actividades específicas.

Dirección De Desarrollo Humano

Programas, objetivos y vinculación con las acciones, Dirección de Cultura.

PROGRAMA	SITUACIÓN ACTUAL	OBJETIVOS	ACCIONES PRINCIPALES DEL PDM DONDE SE INSCRIBE	PRIORIDAD	LÍNEA DE ACCIÓN
Educación preescolar	Faltan jardines de niños en carrizal rosa mística, paso caños Neria	Fortalecer la educación del municipio a través de la fundación de centros educativos de nivel preescolar	Gestionar la fundación de las instituciones educativas ante las dependencias oficiales, en coordinación con la comisión de educación	B	Participación de las personas de la comunidad en las actividades pertinentes
Conservación de las tradiciones	Falta molino de nistamal en Carrizal	Preservar las costumbres y tradiciones de la comunidad	Rescate de las tradiciones del municipio por medio de acciones que permitan el logro de los recursos, en coordinación con el H. Ayuntamiento	A	Organizar actividades que permitan dotar de recursos a las comunidades
Recursos bibliográficos y materiales	Falta materiales didácticos en la escuela de Tetla, Neria	Incrementar los recursos materiales y bibliográficos de las instituciones educativas	Fortalecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la niñez del municipio, en coordinación con el área de educación	B	Diseñar programas que permitan el acopio de materiales didácticos y bibliográficos
Talleres y actividades culturales	Hace falta talleres para los niños en Neria	Desarrollar las habilidades artísticas por medio de actividades culturales	Impulsar y fortalecer los talentos por medio de actividades de capacitación apoyándose con las bibliotecas del municipio	A	Organizar grupos de trabajo en las comunidades
Infraestructura	Ampliación de las capilla de Cruz Blanca, Rincón Pintor, Tetla y Rosa Mística	Conservar los centros históricos del municipio	Fortalecer la identidad por medio de la conservación de los lugares históricos del municipio, apoyándose con los ediles y obras públicas	B	Promover la conservación de la historia de nuestro municipio
Danzas y tradiciones	Hace falta rescatar las danzas y tradiciones del municipio	Rescate y promoción de las danzas tradicionales	Fortalecimiento de los rasgos culturales que nos identifican como municipio, en coordinación con el departamento de turismo y autoridades municipales	A	Diseño de proyectos que permitan involucrar a los integrantes de las danzas y tradiciones
Memoria histórica	Hacen falta materiales impresos de la historia municipal	Elaborar libros, folletos, cuadernillos y videos de la historia de Chocamán	Rescate y fortalecimiento de nuestras raíces en coordinación con ediles y dependencias estatales	A	Diseño de proyectos que permitan involucrar a los integrantes de las danzas y tradiciones

Dirección de Gestión y Acción Social
Área administrativa: Promoción social.

SUB-PROGRAMA	No.	ACCIÓN.	UBICACIÓN	META.	UNIDAD	PLAZO	ACTUACIÓN MUNICIPAL								CORRESPONSABILIDAD							
							G	ED	EC	M	E	F	IP	PC								
Casa deteriorada	1	Realizar un padrón de los ciudadanos con vivienda en malas condiciones	Todo el municipio	Mejorar las condiciones de vida, mediante el apoyo a su vivienda.		2 años	X		X	X				X				X				X
Piso firme	2	Diffundir el programa para tener mayor cobertura	Todo el municipio	Que todas las viviendas con personas de escasos recursos tengan piso		2 años	X		X	X							X					X
Abasto de lámina	3	Realizar el padrón de personas con escasos recursos.	Todo el municipio	Cambiar las láminas de cartón a lámina zinc a personas escasos recursos.		2 años	X		X	X				X								X
Abasto en la repartición de becas.	1	Otorgar becas a personas de escasos recursos que no cuenten con programas de apoyo.	Cabecera municipio	Cubrir la cabecera con apoyo de becas		2 años	X		X	X							X					X
Abasto de alimentos básicos a bajo costo.	2	Gestionar con SEDESOL en donde haga falta tanto abrir como abastecer las tiendas	Calaquico Cruz blanca	Cubrir las localidades con alimentos a bajo costo		2 años	X		X	X							X					X

Abasto de leche a personas de escasos recursos.	3	Realizar gestiones necesarias en SEDESOL para el abastecimiento la leche donde haga falta en nuestro municipio.	Calaquico Cruz blanca	Cubrir las localidades con leche a bajo costo		2 años	X	X	X	X	X	X	X
Reparar baches y hoyos de la cabecera municipal	4	Trabajar en coordinación con Regiduría I, obras públicas, catastro y demás áreas.	Cabecera municipal	Reparar baches y hoyos para mejorar la viabilidad y aspecto de de la cabecera municipal		2 años	X	X	X	X	X	X	X

Seguridad pública.
Área administrativa: Comandancia.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	No.	ACCIÓN.	UBICACIÓN	META.	UNIDAD	PLAZO	ACTUACIÓN MUNICIPAL.				CORRESPONSABILIDAD					
								G	ED	EC	M	E	F	IP	PC		
Prevención de alcoholismo y drogadicción	Alcoholismo y drogadicción.	1	Pláticas para prevenir el alcoholismo y la drogadicción en conjunto con SSP, PGR y DIF municipal	Todo el municipio	Dirigida a los estudiantes de nivel medio superior y superior	Pláticas	3 años	X	X		X						
	Operación mochila	2	Derechos humano y padres de familia, tríplices, voceo	Todo el municipio	Dirigida a los estudiantes de nivel medio superior y superior	Operativos	3 años	X	X		X	X					

Acciones afirmativas para el Adelanto de las Mujeres, por áreas

Problemática identificada por los diversos actores/es	Línea estratégica	Acciones afirmativas	Indicadores de TPG	Resultados esperados	Área responsable
Mujeres y Derecho a la Salud					
Trastornos emocionales (depresión, ansiedad, angustia, enojo)	Servicios para la salud de las Mujeres	Ofrecer el servicio de psicoterapia con enfoque humanista y con perspectiva de género, brindado por una psicóloga, a mujeres del municipio que lo soliciten, que favorezca la toma de conciencia de su condición de género y de la obligación del Estado a garantizar sus Derechos.	Promueve el empoderamiento de las mujeres hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables	Atención especializada a, al menos, 30 mujeres habitantes del municipio. Sistematización de los casos atendidos. Iniciar la definición de un modelo de atención psicológica con perspectiva de género.	Instituto Municipal de las Mujeres

uso de métodos anticonceptivos	Servicios para la salud de las Mujeres	Ofrecer el servicio de ginecología y obstetricia, brindado por una doctora especializada, garantizando que el trato sea integral, respetuoso, con consentimiento informado y gratuito. Se priorizará la atención a mujeres en y de las congregaciones	El empoderamiento de las mujeres se ubicará en el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables	Brindar el servicio a, al menos, 50 mujeres habitantes del municipio. Que la comunidad esté informada sobre la calidad y calidez del servicio. Aumentar el acceso al servicio por parte de mujeres habitantes de las congregaciones.	Centro de Salud
Violencia obstétrica	Formación especializada a personal de las instituciones	En coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, realizar 1 capacitación al personal de salud del municipio, con duración de 20 horas, en Derechos de las Mujeres y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz, profundizando en la responsabilidad institucional para erradicar la violencia obstétrica y toda forma de violencia contra las mujeres	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de participación. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables	Capacitación con duración de 20 horas a personal de salud. Colocar la problemática de la violencia obstétrica como un obstáculo en el ejercicio del derecho a la salud.	Centro de salud
	Promoción de la justicia para las Mujeres.	En coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, promover en las mujeres usuarias la denuncia de la violencia obstétrica y dar seguimiento a los casos	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de participación. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables	La apropiación de las mujeres de su derecho a la salud y a una atención respetuosa y bajo el consentimiento informado.	Centro de salud
Número de embarazos superior a la media estatal y nacional Embarazos a temprana edad (entre 15 y 20 años)	Acciones que responden a necesidades prácticas	Dar acompañamiento cercano para la gestión de becas para las mujeres jóvenes en unión o que tengan hijas, hijos, para evitar su deserción escolar y/o para favorecer su reincorporación a sus estudios. La meta es lograr al menos la otorgación de 10 becas.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno positiva al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables	El otorgamiento de al menos 10 becas a mujeres jóvenes que tengan hijas, hijos. Lograr que las jóvenes becadas continúen su preparación educativa.	IMM
	Formación y Participación Política de las Mujeres	En coordinación con el Centro de Salud, promover una campaña de educación de sexual científica, laica, con perspectiva de género y que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, para la prevención del embarazo no deseado en adolescentes. Consistirá en 4 jornadas juveniles informativas, a través de charlas de 2 horas	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno positiva del género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	4 jornadas juveniles informativas, con impacto en al menos 300 jóvenes. Elaboración y distribución de un cuadernillo sobre la salud sexual y salud reproductiva, con un tiraje de 1000 ejemplares	IMM

Número de hijas, hijos superior a la media estatal y nacional	Diagnóstico de la condición de género de las Mujeres	en cada una de las escuelas de nivel secundaria y bachillerato del municipio, en la elaboración y distribución de un cuadernillo sobre la salud sexual y salud reproductiva, con un tiraje de 1000 ejemplares. Además, se harán 4 talleres, cada uno con una duración de 4 horas, dirigidos a mujeres jóvenes de las congregaciones, convocando a aquellas que no asisten a la escuela.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positiva al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	1 caso de mujeres embarazadas sin acceso a servicios de salud. Apoyo a mujeres embarazadas para garantizar su derecho a la salud reproductiva.	Dirección de Gestión y Acción social
	Acciones que responden a necesidades prácticas	Promover una Beca en apoyo a todas y cada una de las mujeres de la cabecera y sus congregaciones que no cuenten con ningún beneficio de los tres sistemas de Gobierno: Municipal, Estatal, Federal y sea por medio de Talleres, Autoempleo ó Capacitación.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positiva al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	El otorgamiento de al menos 20 becas a mujeres.	Dirección de Gestión y Acción social
Mujeres y educación	Formación y Participación Política de las Mujeres	En coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, organizar 6 Jornadas de formación teórica, administrativa y política para, al menos, 40 mujeres responsables de proyectos productivos, incluyendo la alfabetización tecnológica. La duración total de las jornadas será de 72 horas y se tramitará su validación oficial con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positivas al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables	6 jornadas de formación teórica con impacto en la menos 40 mujeres responsables de proyectos productivos.	Dirección de Desarrollo Social y Enlace y Atención a Comunidades
	Acciones que responden a necesidades prácticas	Gestionar ante el Instituto Veracruzano de Educación para Adultos (IVEA), delegación Veracruz, el servicio de alfabetización dirigido a mujeres, priorizando las congregaciones donde hay un mayor índice de analfabetismo. La meta es contribuir a la alfabetización de al menos 60 mujeres	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positivas al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	Alfabetización de al menos 60 mujeres. Iniciar colaboración con el IVEA para garantizar acciones continuas de alfabetización a mujeres.	
Mujeres y desarrollo económico	Acciones que responden a necesidades prácticas	Becas Municipales al menos el 50% deben	El empoderamiento de las mujeres se	Distribución de las becas de forma	Presidencia

condiciones de pobreza	responden a necesidades prácticas	ser para mujeres.	promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	equitativa entre mujeres y hombres.	Municipal
	Acciones que responden a necesidades prácticas	Proyectos productivos al menos 30% de los recursos sean destinados a proyectos de mujeres	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas.	Establecer una cuota de género en la distribución de proyectos productivos, para garantizar el acceso a estos recursos por parte de las mujeres.	Presidencia Municipal
	Acciones que responden a necesidades prácticas	Difusión de las convocatorias para obtener recursos en los diferentes ámbitos de la producción y comercialización a través de la Red de Mujeres.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	Aplica el punto anterior.	Desarrollo Económico
		Gestión y seguimiento de grupos de mujeres interesadas en iniciar una empresa.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	Aplica el punto anterior	Desarrollo Económico
	Formación y Participación Política de las Mujeres	Capacitación a mujeres en los proyectos que se implementen para garantizar su buen funcionamiento	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables		Desarrollo Económico
Violencia patrimonial en el ámbito familiar	Promoción de la justicia para las Mujeres	Proyectos ecoturísticos Implementar un programa de vivienda para mujeres con hijas e hijos cuyos padres ejercen violencia patrimonial contra ellos, en condiciones de marginación y pobreza.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables		Presidencia Municipal
	Promoción de la justicia para las Mujeres	En coordinación con el DIF municipal, realizar 2 campañas de legalización de la situación jurídica de las mujeres, promoviendo la unión civil como una medida para poder apoyar a	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso. Será una Política de Gobierno positiva al género	2 campañas de legalización jurídica. Promover medidas para garantizar distribución justa de bienes patrimoniales, con beneficio para las	DIF Registro civil

		las mujeres legalmente en caso de separación.	La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	mujeres	
Violencia económica en el ámbito familiar	Promoción de la justicia para las Mujeres	Incorporar, en el Bando, medidas que garanticen que el padre, dé la pensión alimenticia a hijas e hijos, y que la cantidad sea definida considerando los gastos básicos por manutención y educación y de acuerdo a los costos que esto tiene en la región.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de participación. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas		Presidencia Municipal
Mujeres y Derecho a una vida libre de violencia					
	Promoción de la justicia para las Mujeres	Ofrecer el servicio de asesoría legal, con enfoque humanista y con perspectiva de género, brindado por una abogada, a mujeres del municipio que lo soliciten, que favorezca la toma de conciencia de su condición de género, conocimiento de la legislación vigente relacionada con su problemática y la obligación del Estado y particularmente del Ayuntamiento, a garantizar sus Derechos	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de co responsables		
Mujeres y acceso a la justicia					
	Promoción de la justicia para las Mujeres Formación y Participación Política de las Mujeres	Elaborar el Programa Municipal para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres , en coordinación con mujeres líderes del municipio, como acción afirmativa para continuar en la armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Veracruz.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de colaboradoras		IMM
	Formación especializada a personal de las instituciones	En coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, realizar 1 capacitación con perspectiva de género, con duración de 20 horas, a todo el personal de la policía del municipio, sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz, profundizando en los mecanismos de órdenes de protección y la Alerta de Género.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas.		Seguridad Pública y Juzgado Mixto
	Promoción de la justicia para las Mujeres	Aplicar el recurso legal de las órdenes de protección en los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de acceso Será una Política de Gobierno positiva al género La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas		Seguridad Pública y Juzgado Mixto
Mujeres y participación política	Formación y Participación Política de las Mujeres	Fortalecer la Red de Mujeres, como una forma de impulsar su liderazgo y como portavoces de la igualdad, favoreciendo su participación en las consultas que realice el Ayuntamiento, su participación en los cursos	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de participación. Será una Política de Gobierno transformadora del género La participación ciudadana de las mujeres		Instituto Municipal de las Mujeres

	de capacitación que otorgue el Instituto Municipal de las Mujeres, apoyándolas en la gestión de proyectos productivos y dando seguimiento cercano a los mismos.	será a nivel de colaboradoras		
Formación y Participación Política de las Mujeres	Dentro de la metodología del PMD, que las mujeres sean consultadas para la definición de las acciones de las que serán beneficiarias, como se hizo para el PMD con PG, que favorezca su incorporación en todas las etapas que estas tienen.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de participación. Será una Política de Gobierno transformadora del género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de colaboradoras	Cabildo	
Promoción de la justicia para las Mujeres	Realizar, en coordinación con el Consejo Municipal de Desarrollo, 1 campaña de difusión de los Derechos Humanos de las mujeres, priorizando el derecho a una vida libre de violencia, el Derecho a la justicia pronta y expedita, el derecho a la educación y el derecho a la salud reproductiva (difundiendo la violencia obstétrica como un delito). Usando formatos que faciliten el impacto en mujeres analfabetas. Con duración de 8 meses, y evaluando el impacto en la población femenina tanto de la cabecera municipal como de las congregaciones.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno positiva al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	IMM y consejo Municipal Desarrollo	
Formación y Participación Política de las Mujeres	Dentro de la propuesta de inversión se de prioridad en el desarrollo del municipio la creación de espacios y áreas en las congregaciones así como en la cabecera municipal para servir como punto de encuentro de las mujeres	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno positiva al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	Contraloría	
	Difusoras de los Derechos de las Mujeres: Consiste en crear un grupo de 10 alumnos y alumnas, de nivel bachillerato como mínimo, a quien se les brinde una capacitación sobre los derechos de las mujeres y la equidad de género, para que a su vez sean quienes en un lenguaje sencillo lo divulguen, primero en sus escuelas y posteriormente, por grupos pequeños, no mayores a 15 personas, en Colonias, Barrios y/o Congregaciones.	El empoderamiento de las mujeres se promoverá hasta el nivel de concientización. Será una Política de Gobierno positiva al género. La participación ciudadana de las mujeres será a nivel de beneficiarias activas	Departamento jurídico	

Aprobado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz a los 11 del mes de diciembre del año 2009, mediante acta numero 59/2009.

Dr. Esteban Escamilla Prado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

Dra. María del Carmen Rosalía Rosas Juárez
Síndico
Rúbrica.

Ing. Justino Rosas Arellano
Regidor Primero
Rúbrica.

C. Alfonso Vazquez Arguello
Rúbrica.

Biól. Ascención Alonso Nolasco Vázquez
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 fracción XI de la Ley de la *Gaceta Oficial* para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Presidencia Municipal, a los 11 del mes de diciembre del año dos mil nueve.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Esteban Escamilla Prado
Presidente municipal constitucional
Rúbrica.

folio 1857

REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES
DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO
DE CHOCAMÁN, VERACRUZ

Proyecto

Planeación municipal y políticas públicas con perspectiva de género.

Instituto Nacional de las Mujeres, FODEIMM y Gobierno Municipal de Chocamán, Veracruz.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chocamán, Veracruz en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz-Llave; los artículos 34, 35, fracción XIV y 36, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley número 531 del Estado de Veracruz que establece las Bases Generales para la Expedición de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General de Orden Municipal, y previo al análisis y discusión del Bando de Policía y Gobierno, Villa Chocamán, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día seis de mayo del año dos mil nueve, y con un proceso de asesoría del Centro Heriberto Jara A.C. con recursos federales del programa FODEIMM y con asesoría voluntaria de Equifonía, Colectivo por la ciudadanía, autonomía y libertad de las mujeres; El Honorable Cabildo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 del mes de diciembre del año 2009 aprobó por unanimidad de sus integrantes las siguientes:

Reformas y adiciones a diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno de Chocamán, Veracruz

Artículo Único. Se reforma el artículo once, fracción IV para añadir "... y atender en forma respetuosa, amable y eficiente a las mujeres y hombres del Municipio, sin distinción de sexo, edad, identidad étnica, condición social, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales y capacidades distintas, en un marco de respeto a los derechos humanos..."; se reforma la fracción VII del mismo artículo para añadir "... en la toma de decisiones sobre temas de interés público e incluir a las mujeres y los hombres, en igualdad de condiciones, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos municipales"; en el mismo artículo once se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII recorriendo la numeración de la fracción consecuente; se reforma el título del Capítulo IV para quedar De las y los vecinos del Municipio; se reforma el artículo diez y seis para añadir: "Las y los vecinos del Municipio son..."; se reforma el artículo diez y ocho, fracción I, inciso f) para eliminar "...los habitantes y vecinos..." para sustituir por "... Las mujeres y hombres del Municipio, bajo el principio de igualdad sustantiva ..."; en el mismo artículo, fracción I, se adicionan los incisos g), h), i), j), k), y l), reco-

riendo la numeración del inciso consecutivo; se añade el artículo treinta y dos y la fracción I del mismo artículo; se adiciona el capítulo X titulado "Del Instituto Municipal de las Mujeres" que consta de cuatro artículos, del cuarenta y cuatro al cuarenta y siete; se reforma el actual artículo cincuenta y cinco (ahora artículo cincuenta y seis) para eliminar "... la prostitución..." y añadir "...infantil en cualquiera de sus diversas expresiones e impedir la vagancia, el consumo de alcohol u otro tipo de drogas en espacios públicos y demás prácticas que alteren el sano desarrollo de las personas y la armonía social..."; se modifica el actual artículo cincuenta y seis (ahora artículo cincuenta y siete) para añadir "... se considera trabajo sexual comercial a la actividad remunerada que realizan las personas que utilizan su cuerpo en actividades de tipo sexual"; se modifica el actual artículo cincuenta y siete (ahora artículo cincuenta y ocho) para eliminar "... a las preferencias sexuales de cada persona, por razones de salud pública queda prohibido el ejercicio de la prostitución a las personas que padezcan alguna enfermedad contagiosa..." por la siguiente redacción: "... quien ejerza actividades de trabajo sexual tendrá acceso a servicios médicos preventivos y de atención y a la información generada por las instituciones públicas de salud orientados a prevenir infecciones de transmisión sexual, con objeto de promover acciones de autoprotección en materia de salud. El Ayuntamiento vigilará que esta disposición sea cumplida. Queda prohibido promover, solicitar, ofrecer, facilitar o contratar a menores de edad, mujeres u hombres, para el ejercicio de trabajo sexual."; se modifica el actual artículo cincuenta y ocho (ahora artículo cincuenta y nueve) para eliminar: "... En salvaguarda de la moral pública, queda prohibido ejercer la prostitución..." y sustituir por el siguiente texto: "... El trabajo sexual comercial se ejercerá en los lugares que para tal efecto, determine la autoridad municipal; por consiguiente será sancionada su práctica fuera de los sitios señalados por la autoridad competente. Queda prohibido ejercer el trabajo sexual en la vía pública..."; se modifica el actual artículo ochenta y uno (ahora artículo ochenta y dos) para añadir "...en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y hombres del Municipio..."; se modifica el actual artículo noventa y tres (ahora artículo noventa y cuatro) para eliminar: "...o personas desvalidas.." y sustituir por el siguiente texto: "...mujeres, personas con capacidades diferentes, adultas y adultos mayores, en sitios que no sean vía pública, se entenderá el llamado de auxilio de la persona afectada como autorización para permitir el acceso de los elementos de la Policía Municipal al interior de la propiedad privada a fin de salvaguardar su integridad física, tomando para ello las medidas pertinentes para proteger a menores de edad, mujeres, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y prevenir la comisión de delitos mayores en su contra..."; se modifica el actual artículo ciento veinte y tres (ahora veinte y cuatro) para añadir: "...recibirán un trato digno y respetuoso..."; en el mismo artículo se añade: "...La revisión de las mujeres se realizará por una persona del mismo sexo perteneciente a la corporación policiaca municipal..."; se añade el artículo ciento treinta; y se

recorre la numeración de los artículos subsecuentes, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II De los fines del municipio

(...)

Artículo 11. El municipio de Chocamán, por conducto de su ayuntamiento tiene como fines:

(...)

IV. Prestar adecuadamente los servicios públicos municipales y atender en forma respetuosa, amable y eficiente a las mujeres y hombres del Municipio, sin distinción de sexo, edad, identidad étnica, condición social, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales y capacidades distintas, en un marco de respeto de los derechos humanos;

(...)

VII. Organizar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre temas de interés público e incluir a las mujeres y los hombres, en igualdad de condiciones, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos municipales;

VIII. Incluir a las mujeres en los cargos de la administración municipal;

IX. Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en las políticas, planes y programas municipales;

X. Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y el acceso de las mismas a la salud integral, sexual y reproductiva, seguridad, educación, desarrollo económico, bienestar, justicia, participación política, libertad y a una vida libre de violencia;

XI. Garantizar la cultura de la transparencia, el libre acceso a la información pública y la rendición de cuentas de la gestión municipal;

XII. Garantizar el derecho de las familias, de los niños y las niñas a una vida digna;

XIII. Garantizar el cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, de las leyes para La Igualdad de oportunidades entre las Mujeres y los Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

(...)

CAPÍTULO IV De las y los vecinos del Municipio

Artículo 16. Las y los vecinos del Municipio son las personas que residen permanentemente en su territorio por un año como mínimo, con el ánimo de permanecer en él y cuenten con domicilio establecido dentro de su territorio.

(...)

Artículo 18. Las mujeres y hombres del Municipio, bajo el principio de igualdad sustantiva, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

(...)

f) Tener preferencia, tanto hombres como mujeres en igualdad de circunstancias, para el desempeño de los empleos, cargos, comisiones del Ayuntamiento, así como otorgamiento de contratos y concesiones municipales

g) Participar junto con sus autoridades municipales en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas del Municipio;

h) Asistir a las sesiones públicas de Cabildo;

i) Participar y ejercer su voto en los plebiscitos y referendos, convocados por el H. Ayuntamiento, así como ejercer junto con otros ciudadanos la iniciativa popular;

j) Tener acceso a la Información Pública Municipal en los términos definidos por la Ley en la materia;

k) Las niñas y las mujeres tendrán asesoría jurídica gratuita en los casos de violación de sus derechos humanos;

l) Las niñas y niños, las mujeres y los hombres del municipio gozarán de los derechos consagrados en la Constitución General de la República, en los Tratados y Convenios Internacionales firmados y ratificados por el gobierno mexicano, así como en las leyes federales, estatales y municipales;

(...)

CAPÍTULO VI De las autoridades y funcionarios municipales

(...)

Artículo 32. Son organismos descentralizados:

I. El Instituto Municipal de las Mujeres

(...)

CAPÍTULO X Del Instituto Municipal de las Mujeres

Artículo 44. El Instituto Municipal de las Mujeres es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de carácter especializado y consultivo y que tiene como objetivo:

El objetivo del Instituto Municipal de las Mujeres como órgano local encargado de fomentar y coordinar políticas públicas con perspectiva de género, estrategias y acciones, ejerciendo la transversalidad con las diferentes áreas del ayuntamiento y en colaboración con los sectores educativo y de salud, así como organizaciones civiles o grupos representativos del municipio; a fin de impulsar al desarrollo integral de las mujeres del municipio y su plena participación en los ámbitos, económicos, político, social, cultural, productivo, educativo así como la defensa de sus derechos; para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 45. El Instituto Municipal de las Mujeres, en coordinación con el ayuntamiento, establecerá las políticas, acciones y programas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; según el objetivo del mismo.

Artículo 46. El Instituto Municipal de las Mujeres tiene las siguientes atribuciones:

I. Promover la formulación de políticas públicas municipales con perspectiva de género y la inclusión de las mujeres en los cargos públicos municipales y comunitarios;

II. Impulsar la capacitación y sensibilización de las autoridades municipales para incorporar la Perspectiva de Género en la Planeación, los programas y en la formulación de los presupuestos municipales en cada administración en un plazo no mayor de seis meses desde su inicio;

III. Promover en todo el municipio el conocimiento y el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y la cultura de la no violencia;

IV. Impulsar un modelo de atención integral en los aspectos jurídico, psicológico, de salud, social y económico, a las mujeres víctimas de violencia;

V. Suscribir convenios de cooperación con otros organismos públicos y privados, en el ámbito estatal o federal con el objetivo de impulsar acciones afirmativas orientadas a eliminar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres del municipio, así como fortalecer su participación política y pública en el municipio;

VI. Promover, fomentar y difundir acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar el maltrato, la violencia y la discriminación contra las mujeres;

VII. Coordinarse con el personal del sector salud para que los servicios preventivos de salud y de atención médica se otorguen a todas a las mujeres del municipio en un marco de respeto de sus derechos humanos y con una perspectiva de género, particularmente aquellos vinculados con la salud reproductiva, como las revisiones ginecológicas, las supervisión constante a los embarazos, la detección oportuna de cáncer de mama y cérvico uterino, la detección y atención a las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH-SIDA y los diferentes tipos de violencia ejercida en el ámbito familiar.

VIII. Coordinarse con las comisiones municipales, los organismos auxiliares, las organizaciones civiles, la policía municipal y otros cuerpos policíacos a nivel estatal o federal con la finalidad de garantizar una vigilancia adecuada en zonas de riesgo y concurrencia para las niñas y las mujeres; para el establecimiento de alumbrado público suficiente en estas zonas y para el control social de la labor de la policía preventiva municipal;

IX. Impulsar el acceso de las mujeres a educación básica, media superior y superior a través de la coordinación con el sector educativo del municipio para diseñar acciones para impulsar el desarrollo personal y profesional de las mujeres en los diferentes niveles educativos;

X. Fomentar el desarrollo productivo, la autonomía alimentaria, la capacitación y el acceso al trabajo de las mujeres;

XI. Promover el derecho de las mujeres a una vida digna, su acceso a créditos y subsidios, viviendas saludables, refugios para atención a mujeres víctimas de violencia, guarderías infantiles, abasto y mercado comunitario, apoyo a madres solteras, a mujeres con hijas e hijos que viven violencia patrimonial por parte de los padres, acceso a espacios de recreación, diversión y deporte; y

XII. Las demás que determinen las leyes y reglamentos en la materia.

Artículo 47. Las autoridades municipales destinarán 0.50 % del presupuesto total formado por los fondos del Ramo 028 y Ramo 033, como recurso presupuestario para el cumplimiento

de las atribuciones del instituto establecidas en el artículo anterior. El porcentaje se mantendrá aún cuando los fondos sean modificados en su nombre y en su concepto.

(...)

CAPÍTULO XI De las actividades de los particulares

(...)

Artículo 56. El Cabildo dictará las medidas que considere pertinentes, con la finalidad de prevenir y combatir la pornografía infantil en cualquiera de sus diversas expresiones e impedir la vagancia, el consumo de alcohol u otro tipo de drogas en espacios públicos, y demás prácticas que alteren el sano desarrollo de las personas y la armonía social.

Artículo 57. Para los efectos de este Bando se considera trabajo sexual comercial la actividad remunerada que realizan las personas que utilizan su cuerpo en actividades de tipo sexual.

(...)

Artículo 58. En un marco de respeto a las personas, por razones de salud pública, quien ejerza actividades de trabajo sexual tendrá acceso a servicios médicos preventivos y de atención y a la información generada por las instituciones públicas de salud orientados a prevenir infecciones de transmisión sexual, con objeto de promover acciones de autoprotección en materia de salud. El Ayuntamiento vigilará que esta disposición sea cumplida. Queda prohibido promover, solicitar, ofrecer, facilitar o contratar a menores de edad, mujeres u hombres, para el ejercicio de trabajo sexual.

Artículo 59. El trabajo sexual comercial solamente se ejercerá en los lugares que para tal efecto, determine la autoridad municipal, por consiguiente será sancionada su práctica fuera de los sitios señalados por la autoridad competente. Queda prohibido ejercer el trabajo sexual en la vía pública.

(...)

CAPÍTULO XIII De la corporación de policía

Artículo 82. La Policía se considera principalmente un cuerpo preventivo, persuasivo antes que represivo, cuya misión central será la de salvaguardar el orden y la convivencia de la comunidad, en un marco de respecto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y hombres del Municipio.

(...)

Artículo 94. Cuando se estén cometiendo ilícitos en flagrancia en contra de menores de edad, mujeres, personas con capacidades diferentes y adultas y adultos mayores, en sitios que no sean vía pública, se entenderá el llamado de auxilio de la persona afectada como autorización para permitir el acceso de los elementos de la Policía Municipal al interior de la propiedad privada a fin de salvaguardar su integridad física tomando para ello las medidas pertinentes para proteger a menores de edad, mujeres, personas con capacidades diferentes y adultos mayores y prevenir la comisión de delitos mayores en su contra.

(...)

CAPÍTULO XVI

De las infracciones y sanciones

(...)

Artículo 124. La reclusión administrativa se cumplirá en la cárcel preventiva municipal salvo los menores de 18 años. Se valida la edad que manifieste el detenido ante la autoridad municipal.

Las mujeres recibirán un trato digno y respetuoso y cumplirán sus arrestos en lugares separados de los destinados a los hombres. La revisión de las mujeres se realizará por una persona del mismo sexo que forme parte de la corporación policiaca municipal.

Los y las menores de 18 años estarán en lugares separados de los destinados a los mayores de edad.

(...)

Artículo 130. Los actos de violencia y discriminación a las mujeres cometidos en los ámbitos familiar, laboral, escolar comunitario e institucional del municipio, y que no sea tipificados legalmente como delitos, se considerarán infracciones al presente bando. Dichas infracciones serán sancionadas por la autoridad con el importe de cinco hasta quince días de salario mínimo vigente y o arresto hasta treinta y seis horas.

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la tabla de avisos del Palacio Municipal para conocimiento y cumplimiento por parte de todos los habitantes del Municipio de Chocamán y dese cumplimiento al procedimiento que establece el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Aprobado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz a los 11 del mes de Diciembre del año 2009, mediante acta numero 59/2009. Dr. Esteban Escamilla Prado, Presidente Municipal Constitucional. -Rúbrica. Dra. María del Carmen Rosalía Rosas Juárez, Síndico. -Rúbrica. Ing. Justino Rosas Arellano, Regidor Primero. -Rúbrica. Alfonso Vázquez Arguello, Regidor Segundo. -Rúbrica. Biol. Ascensión Alonso Nolasco Vázquez, Secretario del Ayuntamiento. -Rúbrica.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 7 fracción XI de la Ley de la *Gaceta Oficial* para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Presidencia Municipal, a los 11 del mes de diciembre del año dos mil nueve.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Esteban Escamilla Prado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
H. Ayuntamiento Constitucional 2008-2010.—Secretario.—
Chocamán, Ver.

Suscrito Biol. Ascensión Alonso Nolasco Vázquez, secretario del H. Ayuntamiento Municipal de V. Chocamán, Ver.

Certifica

Que la presente es copia fotostática fiel tomada de la original, la cual tuve a mi vista.

V. Chocamán, Ver. a

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Biol. Ascensión Alonso Nolasco Vázquez
Secretario del H. Ayuntamiento 2008-2010
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-5, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

Asimismo, se les comunica que en este lugar existe una caja de cobro de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.04
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.37
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 408.04
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 125.47
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 119.49
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 298.71
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 358.46
D) Número extraordinario.	4	\$ 238.97
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 34.05
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 896.14
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,194.85
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 477.94
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 657.17
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 89.62

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 51.95 MN.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General: Dr. Félix Báez Jorge **Directora responsable de la *Gaceta Oficial*:** Lic. Irene Alba Torres
Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23
www.editoraveracruz.gob.mx